

PAIDEIA



Publicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

El voto extraterritorial de los mexicanos

Mujer y poder

Votar a distancia. El sufragio extraterritorial de los mexicanos

Víctor Alejandro Espinoza Valle

El voto de los colimenses desde el extranjero

Isela Guadalupe Uribe Alvarado

El voto desde el extranjero, evolución en México

Santiago López Acosta

Votar desde el exterior: el difícil camino

Luis Miguel Rionda Ramírez

Conferencia Magistral: "Nuestra democracia en clave de género"

Leonardo Antonio Valdes Zurita

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Elisa Jaime Rangel

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Dulce Alejandra Camacho Ortiz

Presencia de mujeres en cargos de representación y en espacios de gobierno

Diana Martínez Medina



Equipo editorial

Elizabeth Reyes Espino

Coordinadora

Ernesto Guevara Ramírez

Diseño editorial

Daniela Visani García Guerra

Apoyo editorial

Marco Antonio Batta Gil

Corrector de estilo

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura nacional, inscrita ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 04-2012-040812304800-120. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767, Localidad Puentecillas, código postal 36263, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 735 3000. Los puntos de vista expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. Los contenidos y diseños de *Paideia* son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del IEEG.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Web

www.ieeg.org.mx



Directorio IEEG

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez

- Presidente del Consejo General del IEEG

Santiago López Acosta

- Consejero Electoral

Indira Rodríguez Ramírez

- Consejera Electoral

Luis Miguel Rionda Ramírez

- Consejero Electoral

Yari Zapata López

- Consejera Electoral

María Dolores López Loza

- Consejera Electoral

René Palomares Mendivil

- Consejero Electoral

Juan Carlos Cano Martínez

- Secretario Ejecutivo

Francisco Javier Ramos Pérez

- Director de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Esteban Eric Carrillo Werring

- Director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Erik Gerardo Ramírez Serafín

- Director de Organización Electoral

Nayeli Vega Dardón

- Directora de Cultura Política y Electoral

J. Jesús Zárate Carrillo

- Director de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral

Cecilia Domínguez De Silva

- Coordinadora Administrativa

Elizabeth Reyes Espino

- Coordinadora de Comunicación y Difusión

CONTENIDO

- 4 Editorial
- 6 Votar a distancia. El sufragio extraterritorial de los mexicanos.
Víctor Alejandro Espinoza Valle
- 11 El voto de los colimenses desde el extranjero
Isela Guadalupe Uribe Alvarado
- 15 El voto desde el extranjero, evolución en México.
Santiago López Acosta
- 21 Votar desde el exterior: el difícil camino
Luis Miguel Rionda Ramírez
- 26 Conferencia Magistral: “Nuestra democracia en clave de género”
Leonardo Antonio Valdes Zurita
- 30 La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
Elisa Jaime Rangel
- 35 La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
Dulce Alejandra Camacho Ortiz
- 41 Presencia de mujeres en cargos de representación y en espacios de gobierno.
Diana Martínez Medina
- 47 En diálogo con los partidos políticos
- 61 El Andar: Los conventos y órdenes religiosas en Guanajuato
- 66 Sugerencias editoriales



EDITORIAL



Apreciable lector (a):

En esta edición traemos para ustedes un cúmulo de perspectivas referentes a uno de los temas más trascendentales de la última reforma electoral: el voto de los mexicanos en el extranjero.

Para las elecciones del 2018, los mexicanos radicados en el extranjero podrán emitir su voto para elegir presidente de la república, diputados y senadores; de igual manera, los guanajuatenses radicados en el extranjero podrán votar para elegir gobernador del estado.

Debido a las importantes y variadas implicaciones de ejecutar esta acción, es que nos dimos a la tarea de reunir a expertos en el tema, que desde su quehacer profesional han participado en alguna experiencia.

Asimismo, derivado de la trascendencia en los temas de la participación política de las mujeres, en esta edición, dedicamos un espacio para presentar una compilación de las ideas vertidas por las y los participantes del Segundo Foro celebrado en el marco del Día Internacional de la Mujer: La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones.

En su artículo “Votar a distancia. El sufragio extraterritorial de los mexicanos”, el doctor Víctor Alejandro Espinoza Valle, reflexiona sobre la importancia de que los mexicanos residentes en el extranjero puedan votar. El autor hace énfasis en que el tema del voto extraterritorial es fundamental para el futuro del sistema político mexicano. De igual manera, nos ofrece, en números, una visión del flujo de connacionales que transita a la frontera.

Por otro lado, contamos con la colaboración de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Consejera del Instituto Electoral del Estado de Colima, quien en su artículo “El voto de los colimenses desde el extranjero” nos cuenta la experiencia vivida en el estado para la implementación del voto electrónico, como un mecanismo que garantizara el sufragio de los colimenses radicados en el extranjero. Asimismo, nos comparte los resultados y aprendizajes de su experiencia.

En este número contamos también con dos colaboraciones de casa. El Consejero Electoral de este organismo, doctor Luis Miguel Rionda Ramírez, nos comparte su artículo “Votar desde el exterior: el difícil camino”, un texto en el que profundiza sobre los procesos históricos que se han dado para garantizar el derecho al voto a todos los mexicanos.

En sus líneas deja la reflexión acerca de los retos que aún falta conquistar para que los mecanismos implementados en las diversas modalidades

para el voto desde el extranjero garanticen la decisión de quienes están fuera del territorio mexicano.

De igual manera, el Doctor Santiago López Acosta, Consejero Electoral del IEEG, presenta una retrospectiva de las primeras elecciones federales en las que nuestros connacionales pudieron votar, en su artículo “El voto desde el extranjero, evolución en México”. También pone sobre la mesa la importancia de la coordinación entre los organismos locales y el INE en las elecciones concurrentes del 2018.

En una sección especial de esta edición, queremos compartir con ustedes, las aportaciones que las participantes del segundo foro celebrado en el marco del Día Internacional de la Mujer: La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones.

En sus textos, cada una de las mujeres invitadas, reflexionan acerca de la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública, así como la brecha entre ocupar un puesto público y la real toma de decisiones.

Asimismo, retomamos las principales ideas que en dicho Foro, nos compartió el ex consejero presidente del IFE, doctor Leonardo Valdez Zurita, en su conferencia magistral “Nuestra democracia en clave de género”.

Como en cada edición, contamos con la participación de los partidos políticos, quienes nos comparten sus ideas respecto al tema que nos ocupa en esta edición.

Y no puede faltar el Andar, donde en esta ocasión, nos llevan a un recorrido por los conventos y órdenes religiosas que se establecieron en nuestro estado, así como su función y los espacios que aún logramos conservar, esto, con la finalidad de entender mejor de dónde venimos y lo que somos en la actualidad.

Votar a distancia.

El sufragio extraterritorial de los mexicanos¹.



Víctor Alejandro Espinoza Valle

El tema de la participación política extraterritorial ha sido complicado y confuso para los diferentes actores sociales y políticos mexicanos. La comprensión de los problemas asociados, la discusión pública y el establecimiento de las reglas para incentivar el voto en la distancia parecen ser asuntos pendientes en la agenda pública.

El conocimiento de la cultura política de los mexicanos que a través del tiempo han emigrado ha sido relativo. En los años ochenta, el gobierno mexicano consideró que otorgar el derecho al voto a nuestros connacionales que vivían en el exterior sería una carta de legitimidad que podría jugar la administración federal. Se dice que se llevaron a cabo estudios acerca de las preferencias políticas de nuestros connacionales, pero los resultados no fueron los esperados, pues aquellos se manifestaban críticamente respecto al gobierno en turno y, considerando el volumen de la diáspora, en el futuro podrían inclinar la balanza hacia la oposición. El tema del voto en la distancia se archivó para cuando los vientos fueran más favorables.

¹ Una primera versión de este artículo fue publicada en *Sufragio extraterritorial y democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 29, Instituto Federal Electoral, 2011.



La reforma constitucional del 31 de julio de 1996 abrió la puerta para reglamentar el voto extraterritorial al cambiar la redacción del artículo 36 y permitir el voto fuera del distrito de residencia. Pero la ley secundaria tardó casi 9 años en ser promulgada. El 28 de junio de 2005 sería aprobada la minuta por la Cámara de Diputados. El camino estuvo plagado de vicisitudes y propuestas descabelladas. Finalmente el Senado decidió proponer que votaran los mexicanos que se encontraran fuera al momento de la elección presidencial, que contaran con su credencial electoral federal y que lo hicieran por la vía postal. La solución dejó contentos a pocos. Pero dada la premura, quizás fue la única salida factible; entre la publicación de la ley reglamentaria y las elecciones presidenciales solo había 12 meses. Desde su campaña presidencial, Vicente Fox (2000-2006) incluyó en su discurso el hacer factible el voto de los mexicanos de fuera; incluso envió una iniciativa muy ambiciosa al Congreso. La mayoría de los actores se sintieron obligados a reivindicar la idea del voto extraterritorial, aunque no estuvieran de acuerdo: era algo políticamente correcto.

Efectivamente, dichos políticos se manifestaban públicamente a favor de otorgar el derecho al sufragio a todos los que vivían en el exterior, hubieran nacido en México o fueran descendientes de mexicanos y tuvieran 18 años cumplidos; pero en privado consideraban que era una desmesura. Todavía hoy, con excepción de algunos, se coincide en la necesidad de revisar la idea de que todos los que viven fuera deben participar en elecciones mexicanas. Sigue siendo un tema difícil y políticamente complicado.

El tema del voto extraterritorial es fundamental para el futuro del sistema político mexicano. En ninguna de las 111 experiencias vigentes de voto en la distancia se involucra una magnitud de potenciales votantes como en el caso mexicano: 10 millones (se calculó que 4.2 contaban con credencial de elector expedida en México antes de las

elecciones presidenciales de 2006)². No solo por ello las cuestiones relativas a los costos económicos y las implicaciones técnicas son tan complicadas; el aspecto sustancial es que no hemos discutido lo suficiente si todos los que se encuentran fuera de manera temporal o definitiva deberían ejercer el sufragio.

El 28 de junio de 2005 fue aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados la minuta que reglamenta el derecho al voto en la distancia³. De esta manera, culminó el trayecto de una reglamentación largamente anunciada; nueve años después de que el artículo 36 de la Constitución fuera reformado, se le dio esta salida. Sin embargo la paradoja es que a pesar del tiempo transcurrido, faltó una discusión amplia sobre el asunto toral de la reglamentación del voto foráneo: la relación entre ciudadanía y democracia. Para decirlo en términos sencillos: una discusión sobre quiénes deberían tener derecho a ejercer el voto en la distancia. Y no me refiero al requisito formal de contar con una credencial de elector, sino a quiénes deberían elegir a los que habrán de gobernar. En segundo lugar, ni la comunidad migrante organizada, ni los partidos políticos o el gobierno mexicano se sintieron satisfechos con el resultado. No fue lo que pidieron, ni lo que imaginaron. En tercer lugar, conforme aumentaron los montos de las remesas que enviaban los migrantes, el gobierno federal y el Congreso se sintieron más presionados para formalizar una reglamentación. Sin embargo, las evidencias muestran que el envío de remesas está en función del tiempo de permanencia fuera del país: conforme los migrantes se estabilizan en el exterior, los envíos disminuyen. Si se quiere hacer la analogía política: mientras más tiempo fuera, menor conocimiento e interés sobre lo que pasa en el país de origen. El interés por los asuntos políticos del país de acogida aumenta conforme se mantiene una permanencia prolongada o se convierte en definitiva.

Aparte de la reforma constitucional al artículo 36 de 1996 que abrió la puerta para normar el sufragio en la distancia y que 9 años después (el 28 de junio de 2005) se reglamentaría mediante la adición del Libro VI al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformó también el artículo 37 de la Constitución federal,

2 Rodolfo Corona y Jorge Santibáñez Romellón, *Aspectos cuantitativos de los ciudadanos mexicanos en el exterior durante la jornada electoral federal del año 2006*, El Colegio de la Frontera Norte, abril de 2004.

3 Ese día fue aprobada por la Cámara de Diputados la minuta que reglamenta el derecho al voto en la distancia. Pero el proceso no fue fácil. El 23 de junio se registró una seria división en torno al tema: por un lado, la comisión de Gobernación propuso la inclusión de 11 artículos a la minuta enviada por el Senado; por otra, la Comisión de Población y de Asuntos Migratorios aprobó la minuta sin modificaciones. Esta división obligó a postergar la decisión cinco días. Así, el martes 28 de junio ambas comisiones llegaron a un acuerdo, mismo que presentaron al pleno. Esta instancia aprobó con un total de 455 votos a favor el sufragio postal de los mexicanos en el extranjero. La minuta aprobada finalmente fue la que a su vez habían propuesto los senadores.

cuya parte medular señala que “Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad”. Dicha modificación fue promulgada el 20 de marzo de 1997. Diez meses después, el 23 de enero, se publicaron las adecuaciones a la Ley de Nacionalidad.

Ciudadanía y nacionalidad

Efectivamente, el 23 de enero de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Nacionalidad que venía a derogar la anterior del 21 de junio de 1993. La nueva ley entró en vigor el 20 de marzo de 1998⁴. Se trató de una reforma cercana y emparentada con los derechos de los migrantes. Era una reforma largamente esperada y que en un principio levantó fuertes expectativas. Se la conocía también como la “Ley de no pérdida de la nacionalidad”. Se basó en una serie de reformas a los artículos 30, 32 y 37, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su objetivo fundamental era hacer que ningún mexicano por nacimiento pudiera perder su nacionalidad. Así, a partir del 20 de marzo de 1998, la ley reglamentaria estableció que era factible legalmente para quienes fueran

mexicanos por nacimiento (nacidos en territorio mexicano o en el extranjero, pero de padre o madre o ambos nacidos en territorio nacional o de padre o madre o ambos mexicanos por naturalización) adquirir otra nacionalidad sin perder la mexicana⁵. Evidentemente,

4 *Ley de Nacionalidad*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, <http://www.sre.gob.mx/tramites/nacionalidad/leynacionalidad.htm>

5 “Antes de la reforma de 1998, los mexicanos que fueran poseedores de una doble o múltiple nacionalidad al cumplir los dieciocho años de edad, debían renunciar a cualquier otra nacionalidad para conservar la suya. Asimismo, quienes hubieran adquirido otra nacionalidad perdían de manera automática la nacionalidad mexicana al identificarse con un documento extranjero”. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, Embajada de México en Canadá, http://embamex.sre.gob.mx/canada/index.php?option=com_content&view=article&id=41&Itemid=41

el objetivo de la reforma era propiciar que aquellos mexicanos residentes en Estados Unidos pudieran adquirir también la ciudadanía estadounidense sin temer la pérdida de la nacionalidad mexicana. Se preservaba su derecho de propiedad en territorio mexicano y se les motivaba a reivindicar sus nuevos derechos sociales y políticos en su país de residencia. “Para algunos críticos, los verdaderos destinatarios de la norma no eran los millones de migrantes indocumentados en los Estados Unidos (que de cualquier modo no estaban en condiciones de solicitar la ciudadanía en

ese país), sino los ciudadanos norteamericanos de origen mexicano que al naturalizarse habían disminuido su envío de remesas en dólares a México”⁶.

Efectivamente, no se trataba de una ley de doble ciudadanía; y este es un tema que aún no ha sido suficientemente debatido en México. La legislación en México contempla tanto la nacionalidad como la ciudadanía, no así otros países como Estados Unidos, donde la ciudadanía puede ser adquirida por naturalización o por nacimiento. Por lo mismo, para el sistema legal norteamericano la distinción entre nacionalidad y ciudadanía no existe. Quien adquiere la ciudadanía lo hace para ejercer derechos y obligaciones cívicas y políticas.

La discusión sobre la pérdida de la ciudadanía en aquel país reconoce dos momentos importantes. En 1958, la Suprema Corte de Justicia dictaminó

que la participación de un norteamericano naturalizado en el proceso electoral de su país de origen era causal de pérdida de la ciudadanía. Sin embargo, en 1967, ante otro caso, cambió radicalmente su criterio y consideró que “para perderla es necesaria una renuncia voluntaria y expresa”⁷.

En el caso de que los mexicanos de origen que hayan optado por la naturalización votaran en elecciones federales mexicanas, volvería con fuerza el debate en Estados Unidos acerca de la eventual pérdida

6 Pablo Mijangos y González, “El voto de los mexicanos en el extranjero: historia de una ciudadanía negada”: *Istor*, Revista de Historia Internacional, Núm. 11, CIDE, 2002, p. 37.
7 *Ibidem*, p. 43.

*“Sin embargo, la no pérdida de la
nacionalidad y la puerta hacia el
reconocimiento de la doble o múltiple
nacionalidad fue utilizada como
sinónimo de doble ciudadanía; ello fue
claro en todo el proceso de discusión
de la extensión de derechos políticos
a los mexicanos de fuera. La Ley de
Nacionalidad debió ser más explícita a
la hora de diferenciar claramente
entre nacionalidad y
ciudadanía.”*

de la ciudadanía norteamericana, sobre todo por la magnitud del fenómeno que ya no se circunscribiría a un caso, sino a millones muy probablemente. Al menos en ese universo cabrían el millón de personas nacidas en México (1.6 millones) que optaron por la naturalización. Además de ese amplio grupo, deberíamos considerar a casi 3 millones de ciudadanos norteamericanos por nacimiento en edad de votar (2.674 millones), hijos de padre o madre o ambos mexicanos por nacimiento, pero que en virtud de su probable decisión de optar por la nacionalidad mexicana se convertirían en potenciales votantes en elecciones mexicanas⁸. El problema solo está planteado y requiere ser discutido a fondo.

Si bien no necesariamente las reformas constitucionales y sus leyes reglamentarias dependían entre sí, los destinatarios eran prácticamente los mismos: la comunidad de migrantes, sobre todo de Estados Unidos. La “Ley de no pérdida de la nacionalidad”, respondía a una añeja demanda de los representantes de las organizaciones de migrantes y de diferentes actores sociales y políticos mexicanos. La medida era muy loable pues restituía derechos sociales y económicos mínimos a quienes habían decidido adoptar otra nacionalidad, sobre todo la norteamericana. Anteriormente, como vimos, quienes así lo decidían, perdían por ese hecho la nacionalidad mexicana y con ello derechos elementales de propiedad y residencia. También afectaba a aquellos que siendo hijos de padres mexicanos por nacimiento o naturalización, habían nacido en el extranjero. La pérdida de la nacionalidad era además una limitante para que los migrantes —quienes cumplían los requisitos— adoptaran la ciudadanía norteamericana por la vía de la naturalización. No menos importante en las consideraciones del Legislativo fue la argumentación de resarcir por esa vía el beneficio que los migrantes aportaban a la economía por medio del envío de remesas.

8 Datos del *Informe final de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero*, Instituto Federal Electoral, México, 12 de noviembre de 1998, p. 9.

Sin embargo, la no pérdida de la nacionalidad y la puerta hacia el reconocimiento de la doble o múltiple nacionalidad fue utilizada como sinónimo de doble ciudadanía. Ello fue claro en todo el proceso de discusión de la extensión de derechos políticos a los mexicanos de fuera. La Ley de Nacionalidad debió ser más explícita a la hora de distinguir claramente entre nacionalidad y ciudadanía. Ser mexicano por nacimiento y no perder la nacionalidad no garantiza automáticamente el derecho al ejercicio de la ciudadanía. Incluso el inciso C del artículo 37 constitucional señala las causales de pérdida de la ciudadanía, entre otras, “Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente”⁹. Y todavía más, para acceder a un cargo

de elección popular o aquellos que el servicio público reserva a los mexicanos por nacimiento y que no hayan adquirido otra nacionalidad, se les exige la tramitación de un Certificado de Nacionalidad que incluye la renuncia expresa a la nacionalidad foránea¹⁰. En resumen, la nacionalidad mexicana por nacimiento no se pierde, pero si la ciudadanía mexicana o la nacionalidad extranjera.

A diferencia nuestra, en Estados Unidos la ciudadanía no se distingue de la nacionalidad y esta se adquiere por nacimiento o por naturalización. La ciudadanía, como establece el jurista Luis Felipe Mena Salas, “Es una cualidad jurídica que tiene toda persona física de una comunidad soberana, que le permite participar en los asuntos políticos de su Estado, básicamente en el proceso democrático de designación de funcionarios públicos de elección y en el ejercicio de las atribuciones fundamentales de los órganos del propio Estado”¹¹. La

9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2008, <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

10 Artículo 16, Ley de Nacionalidad, op.cit. y Artículo 32, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op.cit.

11 Luis Felipe Mena Salas, “La doble nacionalidad, una sola ciudadanía”, en *La doble nacionalidad*. Memoria del Coloquio, LVI Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/Miguel Ángel Porrúa, México, 1995, p. 148.

ciudadanía se ejerce en el territorio propio de un Estado Nacional. Se puede así ejercer una ciudadanía y mantener una doble o múltiple nacionalidad. Lo que no debería proceder sería ejercer una doble o múltiple ciudadanía. Diferencia importante que va más allá de lo formal y que tiene implicaciones prácticas como las derivadas de la pregunta: ¿quienes no son ciudadanos mexicanos, deben votar en elecciones de nuestro país?

Salida

El 23 de mayo de 2014 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación¹² las nuevas reglas en materia electoral. Entre otros cambios importantes se incluyen modificaciones a la reglamentación del voto de los mexicanos en el extranjero. A diferencia de lo que había sido desde 2006, se introdujeron otras modalidades para el sufragio: no solo la postal, sino también la entrega del voto en embajadas y consulados, y la vía electrónica, es decir, voto por internet. Además, el Instituto Nacional Electoral (INE) emitirá credenciales a través de las representaciones mexicanas en el exterior. Esa había sido señalada como una de las principales limitaciones para ejercer el sufragio: el no contar con la credencial de elector. Por si fuera poco, en la elección federal se podrá votar por el presidente de la República y por los senadores. Y se abre la puerta para que cada entidad decida si incluye el voto de sus paisanos en el exterior a la hora de elegir a su gobernador, con lo cual se ampliará la lista actual de entidades que ya lo hacen.



Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2008, <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

Corona, Rodolfo y Jorge Santibáñez Romellón, *Aspectos cuantitativos de los ciudadanos mexicanos en el exterior durante la jornada electoral federal del año 2006*, El Colegio de la Frontera Norte, abril de 2004.

Espinoza Valle, Víctor Alejandro, *Sufragio extraterritorial y democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Profesional, Instituto Federal Electoral, 2011.

“Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento”, Embajada de México en Canadá, http://embamex.sre.gob.mx/canada/index.php?option=com_content&view=article&id=41&Itemid=41

Informe final de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Instituto Federal Electoral, México, 12 de noviembre de 1998.

Ley de Nacionalidad, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, <http://www.sre.gob.mx/tramites/nacionalidad/ley-nacionalidad.htm>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación 2005

López-Guerra, Claudio “Should Expatriates Vote?”, *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 13, Number 2, Oxford/Cambridge, June 2005.

Mena Salas, Luis Felipe “La doble nacionalidad, una sola ciudadanía”, en *La doble nacionalidad. Memoria del Coloquio*, LVI Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/Miguel Ángel Porrúa, México, 1995.

Mijangos y González, Pablo “El voto de los mexicanos en el extranjero: historia de una ciudadanía negada: *Istor, Revista de Historia Internacional*, Núm. 11, CIDE, 2002.

¹² *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, Libro VI “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación 2005, Artículos 329-356, pp. 116-125

El voto de los colimenses desde el extranjero

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado¹



Introducción

La reforma político-electoral de mayo de 2014 nos ofrece la oportunidad de enfrentar un proceso electoral distinto. El derecho a votar desde el extranjero era una posibilidad que ya existía desde 2006 para la elección del Presidente de la República. El voto se ejercía bajo la modalidad postal.

En el Instituto Electoral del estado de Colima (IEE) se aprobaron una serie de acuerdos y lineamientos con el objetivo de garantizar por primera vez el derecho al voto a todo ciudadano colimense radicado fuera de territorio local, utilizando la modalidad de voto electrónico. Al garantizar el derecho a sufragar desde el extranjero, se materializó un avance de gran importancia y trascendencia. El Consejo General del IEE garantizó y maximizó los derechos de los ciudadanos, con el fin de fortalecer la cultura democrática en y desde lo local.

¹ Maestra en Ciencias Políticas. Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima

1. El voto en el extranjero: un panorama general

Según un reporte de 2008 elaborado por el *International Institute for Democracy and Electoral Assistance*² y el Instituto Federal Electoral, hay 111 países y territorios en el mundo que cuentan con algún dispositivo para permitir a los ciudadanos votar desde el extranjero. Esto quiere decir que al menos en el 50% de las democracias del mundo se encuentra garantizado el sufragio para los ciudadanos que no viven en su territorio de origen.

Países y territorios con dispositivos vigentes de voto en el extranjero	
Continente	País
África (27)	Argelia, Benín, Botsuana, Cabo Verde, Costa de Marfil, Chad, Yibuti, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesoto, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, República Centroafricana, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Sudan, Togo, Túnez y Zimbabue.
América (14)	Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guayana, Honduras, Islas Malvinas, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.
Asia (20)	Afganistán, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Omán, Singapur, Siria, Tailandia, Tayikistán, Uzbekistán y Yemen.
Europa Occidental, Central y Oriental (40)	Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Guernsey, Hungría, Islandia, Isla del Hombre, Irlanda, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldavia, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania y Turquía.
Oceanía (10)	Austria, Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Palaos y Vanuatu.
Total: 111	

Podemos identificar cuatro modalidades para votar desde el extranjero:

Voto personal. El elector debe presentarse en un determinado recinto y emitir su voto de manera personal. El recinto puede estar ubicado dentro de una misión diplomática o en otro sitio habilitado especialmente para este propósito. Es el procedimiento más utilizado.

Voto postal. El elector recibe por correo la documentación para votar y después de marcar su papeleta la devuelve también por correo al país de origen. En algunos casos se exige que algunos testigos confirmen la identidad del elector o bien que atestigüen que ha marcado la papeleta de manera libre y sin presión alguna.

Voto por delegación de poder. En este caso, el ciudadano en el extranjero está facultado para nombrar a un apoderado que lo represente para emitir su voto en una mesa instalada en el país de origen o en el extranjero.

Voto por medios electrónicos. En este caso el elector puede emitir su voto por medio de internet, asistentes digitales personales y teléfonos fijos o móviles. Todas estas variantes aparecen normalmente en la categoría de voto electrónico o a distancia.

2. El caso mexicano y su contexto.

La globalización en el ámbito político, personal y profesional, la expansión de la misma democracia en el mundo y el incremento en las migraciones internacionales contribuyeron de manera significativa a despertar un creciente interés por el derecho al voto de ciudadanos que radican fuera de su país de origen, ya sea de manera temporal o permanente.

Si bien las constituciones y leyes de muchos países garantizan el derecho al voto de los ciudadanos, en realidad se trata de un asunto muy complejo y es común que muchos que se encuentran fuera de su país de origen, se vean privados de su derecho al voto. Esto se debe, por lo general, a que no existe un procedimiento adecuado para hacerlo.

Para el caso mexicano, el debate sobre la importancia de que los mexicanos residentes en el extranjero puedan votar ha estado presente en la agenda política durante los últimos diez años. Se trata de una consecuencia más de las transformaciones democráticas del país. El interés por que los mexicanos en el extranjero puedan votar, inició en grupos de inmigrantes que vivían fuera de México. Dicho interés alcanzó más tarde a los partidos políticos y finalmente a expertos del ámbito académico.

² Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

a. El primer paso: la reforma de 1996.

En 1996, tuvo lugar una reforma constitucional contenida en los acuerdos de la Reforma Política del Estado. Dicha reforma removió la disposición constitucional que obligaba a los ciudadanos a ejercer el voto dentro del distrito de residencia. Así se abrió la puerta para que la legislación secundaria contemplara mecanismos de votación en ámbitos geográficos más amplios como, por ejemplo, una circunscripción, todo el país o el extranjero.

En virtud de ello, la reforma al artículo 36 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, estableció que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, *independientemente del lugar en el que se encuentren el día de las elecciones*.

Tenemos entonces que se elimina la frase “votar en el distrito electoral que le corresponda” y se sustituye por “votar en la elecciones populares en los términos que señale la ley”. Por tanto, la imposibilidad geográfica para ejercer el voto desaparece.

b. El segundo paso: la reforma de 2005.

De acuerdo con los reportes presentados por el entonces Instituto Federal Electoral, el interés de los mexicanos residentes en el extranjero por votar era grande, pues tan solo a finales de 1998, tres años después de aprobada la primera reforma, se reportó un universo de 9.9 millones de mexicanos que residían fuera del territorio nacional. Así, en el marco de las elecciones intermedias de 2003, el voto de mexicanos en el exterior era ya casi una realidad. Dicha realidad terminó de concretarse el 30 de junio de 2005, cuando el Senado de la República y la Cámara de Diputados aprobaron una iniciativa de reforma al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), estableciendo los lineamientos para elegir por primera vez al Presidente de la República por medio del Servicio Postal Mexicano. Esto sucedería en las elecciones presidenciales de 2006 y 2012.

c. Reforma de 2014

El 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que modificaba el procedimiento de voto para los mexicanos residentes en el extranjero. Se integra un Capítulo Único del Libro VI de la LEGIPE desde el artículo 329 hasta el 356 donde se establece la posibilidad de votar, no solo por el Presidente de la República, sino también por senadores, gobernadores y jefe de gobierno (para el caso del Distrito Federal). También aparece la nueva credencial de elector para ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Existen tres vías para ejercer el derecho al voto:

- postal, es decir, enviando por correo en un sobre la boleta electoral;
- depositando el sobre con la boleta electoral en los módulos que instalen las embajadas o consulados;
- electrónica, a través del medio que el INE establezca.

3. El voto de los colimenses en el extranjero

El pasado 24 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó el acuerdo relativo a la emisión del voto por parte de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero. Dicho acuerdo preparaba la elección del gobernador del estado en el proceso electoral de 2014-2015.

Ahí se establecían los criterios generales para implementar por primera vez en el estado de Colima el voto desde el extranjero de forma electrónica. También quedó establecida una *Comisión Especial*, integrada por tres consejeros electorales, encargada de dar seguimiento al nuevo proceso. Así mismo, se creó un *Comité Técnico Asesor*, integrado por expertos en informática que harían un monitoreo y seguimiento al sistema de voto electrónico con el fin de salvaguardar la seguridad informática.

El 31 de enero se aprobaron los *lineamientos* donde se establecía la metodología precisa. Es importante señalar que dichos lineamientos quedaron respaldados por preceptos jurídicos basados en la legislación local, nacional e internacional. De esa forma, se estableció lo siguiente:

- El ciudadano colimense que radique en el extranjero y que cumpla con los requisitos legales previstos por nuestra Carta Magna, tendrá garantizado el derecho a emitir su voto.
- Los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección del gobernador del estado.
- La modalidad será el voto electrónico por internet.

El procedimiento para votar constó de cuatro etapas:

Registro de solicitudes por medio del portal del Estado: www.votocolimense.com	Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015.
---	--

Validación de las solicitudes por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE	Del 9 de febrero al 29 de marzo de 2015.
Generación de contraseñas	Del 6 al 30 de abril de 2015.
Votación virtual	Del 17 de mayo, a las 8:00, al 31 de mayo, a las 11:59 horas.

El sistema estuvo disponible para realizar la emisión del voto en la página <http://www.votocolimense.com>, en el periodo comprendido de las 08:00 horas del 17 de mayo, hasta las 23:59 horas, hora del centro de México, del 31 de mayo de 2015.

El usuario recibió en su correo electrónico un *link* cifrado para acceder al sistema. Una vez que el ciudadano ingresaba al sistema, aparecía un medio de autenticación. El usuario ingresaba su clave de elector y la contraseña del voto electrónico.

Se recibieron **173 solicitudes**, de las cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores **validó 169**. Dos solicitudes no procedieron porque los interesados cancelaron el trámite de su credencial



Resultados de la casilla electrónica de los colimenses radicados en el extranjero

de elector con fotografía y se les dio de baja de la lista nominal; las otras dos solicitudes rechazadas eran registros duplicados, uno en Baja California y otro en Tamaulipas.

Votación

La votación electrónica se realizó a través del sistema alojado en la página www.votocolimense.com.

Para votar, los ciudadanos en el extranjero necesitaban:

- Una computadora o dispositivo electrónico móvil conectado a internet.
- Clave de elector (credencial de elector).
- Contraseña.
- Un dispositivo con un *ip* extranjero.



EL VOTO DESDE EL EXTRANJERO, EVOLUCIÓN EN MÉXICO.

Dr. Santiago López Acosta*



* Abogado, politólogo y administrador público. Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Profesor ad honorem de la Universidad de Guanajuato. santiago.lopez@iceg.org.mx – Twitter: @LpezSantiago

Los procesos migratorios han modificado las formas de ejercicio de los derechos ciudadanos. La movilidad poblacional obligó a nuevas prácticas políticas tanto en los países receptores como en los de origen¹. El derecho al voto en el extranjero tiene sus orígenes entre las dos guerras mundiales, al permitir los países en conflicto el voto de los militares que se encontraban en el frente de guerra. En el México contemporáneo, la preocupación por tener la posibilidad del voto de los mexicanos en el extranjero se ve fuertemente manifestada en la comunidad mexicana residente principalmente en los Estados Unidos de América, durante la década de los setentas, y comienza a tomar fuerza mediante la reforma constitucional de 1996 al artículo 36, en la cual se expone la posibilidad de que los mexicanos en el extranjero pudiesen votar en un futuro no muy lejano. En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de agosto de ese año², omitiendo el elemento del ámbito espacial, se lee:

Artículo 36.

III. Votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley.

1 ESPINOZA VALLE, Víctor Alejandro, "Sufragio Extraterritorial y democracia", en *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, Instituto Nacional Electoral, México 2015.

2 GARCÍA ELIZALDE, Ernesto, y VEGA RUIZ, Karla, "El voto de los mexicanos en el extranjero", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/11/ens/ens13.pdf>

El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (IFE) en 1998 acordó la integración de la Comisión de Especialistas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero³, para que fueran ellos los encargados de identificar las condiciones objetivas y jurídicas para la realización de elecciones fuera del territorio nacional, así como la elaboración y evaluación del rango más amplio posible de modalidades para el ejercicio del voto en el extranjero, que garantizaran condiciones aceptables de cobertura, seguridad y equidad del proceso electoral en el exterior, con la confianza lo más similar posible a la de los procesos que se realizan dentro del Estado Mexicano.

En su informe final⁴, la Comisión aludida concluyó, entre otras cosas, que: cada modalidad de registro y voto atiende a segmentos poblacionales diferentes del universo total de electores en el extranjero; que no era relevante el tiempo de residencia en el exterior para la inclusión de ciudadanos mexicanos en el padrón electoral especial para la votación en el extranjero. Se propusieron tres modalidades para el registro e identificación de electores: credencial para votar con fotografía emitida en el extranjero; tarjeta de identificación electoral con fotografía emitida en el extranjero; y credencial para votar con fotografía emitida en México.

Además, la Comisión consideró factible publicar las listas nominales de electores en las mismas sedes en las que se realice el proceso de registro. Esta medida daría las garantías a los ciudadanos para que ellos mismos pudieran hacer valer sus derechos y confirmar su correcto registro.

3 Consejo General del Instituto Federal Electoral, "Acuerdo del Consejo General Instituto Federal Electoral por el que se designa una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y se crea una comisión de coordinación y apoyo del Consejo General", de la sesión ordinaria del 29 de abril de 1998, véase en línea: <http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuer-resol/abr98/AOP12290498A.htm>

4 Instituto Federal Electoral, "Informe de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero", véase en línea: <http://www.ife.org.mx/documentos/Al/indve.htm>

Se consideraron seis modalidades básicas para la emisión del voto, que van desde *el voto in situ* hasta *el voto a distancia*. Pueden combinarse en 23 posibilidades, las cuales tienen universos de cobertura distintos, atendiendo a los patrones de dispersión o concertación de la población mexicana, tomando en cuenta la condición jurídica migratoria de las personas.

A lo largo del informe, la Comisión identificó y propuso posibles arreglos que el IFE podría gestionar para la realización del voto en el extranjero, que involucrarían a los órganos de los países de destino, a los proveedores de material electoral y a los medios de comunicación.

El informe final de la Comisión de Especialistas que estudió las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero, del día 12 de noviembre de 1998, fue un elemento fundamental para la reforma electoral publicada en el DOF el 30 de junio de 2005⁵, donde se incorporó el libro sexto al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) denominado: "Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", el cual en los artículos 273 al 300 contemplaba: los requisitos que deberían cumplir los mexicanos residentes en el extranjero que quisieran emitir su sufragio desde el exterior; el plazo para acreditar dichos requisitos; y lo relativo a las listas nominales de electores residentes en el extranjero. En esta reforma se adoptó la modalidad del voto postal anticipado. También se establecieron las fechas para la impresión de las boletas, las fechas para el envío de las boletas y para que los connacionales las devolvieran con su voto a territorio nacional; lo concerniente a las mesas de escrutinio y cómputo; la capacitación de los funcionarios de las mismas; la papelería electoral; y el financiamiento del voto desde el exterior.

La primera experiencia mexicana del voto en el exterior tuvo lugar

5 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2005. Véase en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref12_30jun05.pdf

durante el proceso electoral federal 2005-2006 para la elección de presidente de la república, donde el IFE debió, en un periodo relativamente corto, dar a conocer este nuevo derecho; crear las condiciones para un voto informado y razonado; generar lineamientos para la adecuada aplicación de las normas establecidas en la legislación; construir un listado nominal de electores residentes en el extranjero; garantizar la adecuada entrega de los paquetes electorales postales a los ciudadanos inscritos en dicho listado y la recepción de los sobres con sus votos; organizar la logística para instalar las mesas de escrutinio y cómputo, así como seleccionar y capacitar a los funcionarios que escrutaron y computaron los sufragios emitidos en el extranjero⁶.

Durante esa primera experiencia 40,876 ciudadanos se inscribieron para votar desde el extranjero, de los cuales 17,622 fueron mujeres (43%) y 23,254, hombres (57%). Se recibieron un total de 32,632 votos, lo que representa un 81% de participación, y se dispuso de un presupuesto de 238.5 millones de pesos⁷. Con una simple operación matemática podemos deducir que cada voto recibido desde el extranjero tuvo un costo de 7,293.45 pesos.

En 2012, en la segunda experiencia del voto desde el exterior, se aumentó en un 24.8% la participación de los mexicanos residentes en el extranjero, respecto del 2006, pues 59,115 ciudadanos se inscribieron para votar, de los cuales 26,755 fueron mujeres (45%) y 32,360 hombres (55%), para un total de 40,714 votos. Esto representó un 68.87% de participación. Para 2012 se dispuso de un presupuesto de 203 millones y se recibieron 40,714 votos⁸. En promedio, cada voto recibido desde el exterior tuvo un costo de 4,985.99 pesos.

El 5 de diciembre de 2012, el Consejo General del IFE aprobó la crea-

ción del Comité Técnico de Especialistas para elaborar un análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, donde se le solicitaba revisar las alternativas viables de mejora al modelo vigente. Se pedía que comprendiera procedimientos de registro y votación menos complejos, y más ágiles, accesibles, eficientes, modernos y a menor costo. El IFE conformó un grupo de especialistas integrado por expertos en temas de documentos de identidad, derecho internacional, derecho electoral, estudios legislativos, ciencia política, sociología, migración y tecnologías de la información. Aspectos como la emisión de la credencial para votar con fotografía en el extranjero; el voto electrónico por internet o el voto presencial en sedes diplomáticas y consulares del Estado mexicano fueron analizados por el Comité⁹, cuyos resultados a manera de resumen son los siguientes¹⁰:

El Comité optó por establecer la creación de una sección del padrón electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero de la que se desprendería la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Los ciudadanos mexicanos que residían permanentemente en el extranjero, se podrían incorporar a esta sección del padrón al solicitar, reponer o renovar su credencial para votar con fotografía en el extranjero. Consecuentemente, la propuesta consideró la capacidad para emitir una credencial para votar con fotografía fuera de México. A la sección del padrón electoral de los ciudadanos mexica-

9 Consejo General del Instituto Federal Electoral, "Acuerdo CG753/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico de Especialistas para elaborar un análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero". Véase en línea: http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Diciembre/CGext201212-05_1/CGe051212ap1.pdf

10 Instituto Federal Electoral, "Análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero", que presenta el Comité Técnico de Especialistas. Véase en línea: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54190/An%C3%A1lisis+CTEVMRE+y+Anexos_VF.pdf/7fa80862-757d-4b77-9203-f8bdc82c23b5 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2005. Véase en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref12_30jun05.pdf

6 Instituto Federal Electoral, "Voto de los mexicanos residentes en el extranjero", México, DF 2006.

7 Instituto Nacional Electoral, "Historico de Resultados", véase en línea: <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico-de-resultados#collapseTwo>

8 *Ibidem*, Instituto Federal Electoral, "Voto de los mexicanos residentes en el extranjero".

nos residentes en el extranjero se podrían inscribir también los ciudadanos mexicanos que se encontraran en el extranjero de manera temporal, siguiendo un procedimiento similar, aunque con tiempos menos restrictivos a los dispuestos en el libro sexto del abrogado COFIPE.

Para emitir la credencial para votar con fotografía en el extranjero se identificaron barreras como los documentos requeridos para la expedición o renovación, el requisito de un domicilio en México, y los mismo mecanismos de trámite y entrega de la credencial para votar con fotografía.

Después de analizar múltiples opciones, evaluar la magnitud de la tarea que suponía credencializar a millones de ciudadanos en el extranjero y realizar diversas consultas y entrevistas, el Comité propuso dos modalidades que se complementan: credencialización en consulados y/o embajadas, y credencialización virtual. Esta segunda modalidad surgió en virtud del volumen de credenciales para votar que eventualmente habría que expedir, reponer o renovar. Por este medio, el ciudadano recibiría una constancia digital de la credencial para votar con fotografía que tendría las mismas características y controles que el plástico, y contaría con un respaldo de datos personales, biométricos y de georreferencia; sin embargo, esta modalidad de credencialización virtual fue descartada al momento de aprobar y expedir la reforma electoral de 2014.

Entre las tareas del Comité se encontraba analizar las modalidades de la emisión del voto extraterritorial, empezando con el voto postal como el modelo existente, el cual ha mostrado, en experiencia pasadas y recientes, carencias y limitaciones, y evidentemente no ha cubierto las expectativas para la inclusión de los connacionales residentes en el extranjero en el sistema electoral democrático mexicano. El sistema, además, resulta sumamente costoso.

El Comité analizó la opción del voto electrónico presencial (urnas electrónicas instaladas en embajadas y consulados), el cual implica la

instalación de casillas electorales en consulados o embajadas y la necesidad de contar con funcionarios electorales de casilla para la correcta operación y supervisión de las jornadas electorales, así como el traslado de los electores a un lugar físico específico para ejercer su derecho al voto. En la jornada electoral de julio de 2012 se desarrolló una prueba piloto no vinculante del uso de la boleta electrónica. Fue así como se instalaron cuatro urnas electrónicas en cada uno de los 300 distritos electorales en los que se divide el país.

Por otro lado, el Comité estudió la modalidad de voto presencial, donde el elector debe presentarse en un determinado recinto para emitir su voto de manera personal, dentro de una misión diplomática o en otro sitio habilitado especialmente para este propósito. Este es el procedimiento que se utiliza para votar en el extranjero, en países como Afganistán, Argentina, Hungría y Sudáfrica. El Comité refirió que existían distintas modalidades mediante las cuales podían instalarse casillas electorales en el extranjero para llevar a cabo este tipo de votación presencial. Las mesas de votación estarían integradas por oficiales encargados de verificar la identidad del elector y de asegurarse de que todo el proceso de emisión del voto (y a veces también su conteo) se realizara de acuerdo con los preceptos y términos establecidos en la ley, es decir, en un ambiente directamente controlado y vigilado por oficiales electorales y, de ser posible, por representantes de los partidos políticos o candidatos contendientes. El Comité descartó esta modalidad porque resultaba sumamente costosa, logísticamente compleja y no incentivaba la participación.

El Comité Técnico de Especialistas optó por el voto por internet como la opción idónea para la emisión de los sufragios de los mexicanos residentes en el extranjero, descartando el resto de las modalidades analizadas.

Concluye el Comité de marras que la implementación de alguna modalidad de voto a distancia valiéndose de las nuevas tecnologías, podría garantizar —a grandes rasgos— un sistema mucho más eficiente y menos costoso que el actual, poniendo a México a la vanguardia

en materia de voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. El voto por internet, también conocido como voto en línea o voto remoto, consiste en la emisión del sufragio desde cualquier lugar, siempre y cuando se cuente con un dispositivo con conexión estable a internet, como una computadora, o incluso un teléfono inteligente. Esta modalidad permite garantizar la secrecía del voto, utilizando sistemas en línea, así como la integridad y autenticidad de los resultados de los comicios.

El 23 de mayo de 2014 se publica en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual regula el modelo de votación de los mexicanos residentes en el extranjero, tanto a nivel federal como local. Los cargos a elegir desde el extranjero serán presidente de la república, senadores de la república, así como gobernador, siempre que la legislación del estado contemple esta posibilidad. A partir de las modificaciones a la ley, se puede ahora tramitar la credencial para votar con fotografía en la embajada o consulado del lugar donde se resida. Como medida para facilitar el ejercicio del voto, la nueva ley contempla tres modalidades: postal, enviando el sobre que contenga la boleta electoral a través de correo; depositando el sobre que contenga la boleta electoral en los módulos que se instalen en la Embajada o Consulado del lugar donde se resida; y la vía electrónica. Esta última solo podrá utilizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual deberán garantizar total certidumbre y seguridad comprobada.

El INE deberá determinar oportunamente cuál de las modalidades anteriores se utilizará en el proceso electoral federal 2017-2018, la cual se tendrá que acordar con los Organismos Públicos Electorales Locales que también tendrán proceso electoral simultaneo con el federal y que contemplan en su legislación el voto desde el extranjero.

Algunos de los que nos hemos estado adentrando en el tema del voto extraterritorial para México en el futuro inmediato, coincidimos con el Comité de Especialistas creado por el IFE en diciembre de 2012, en que se debe desarrollar la modalidad del voto por internet,

en línea o remoto, como la opción más viable desde los puntos de vista jurídico, técnico, logístico y económico, el cual puede brindar las garantías de certeza, secrecía, seguridad y confiabilidad para su emisión y trasmisión, así como su recepción, registro y cómputo en las elecciones correspondientes.

Los requisitos, procedimientos, prohibiciones y atribuciones que deben tener en cuenta la autoridad electoral, los partidos políticos y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para poder emitir su voto desde cualquier parte del mundo, se encuentran contenidos en el libro sexto, denominado *“Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”*, de la LEGIPE (artículos del 329 al 356).

La LEGIPE dispone que los ciudadanos residentes en el extranjero podrán emitir su voto en las elecciones de su entidad federativa, siempre que así lo determinen las constituciones de los estados. Las entidades federativas que actualmente reconocen en sus legislaciones el voto de sus ciudadanos radicados en el extranjero son las siguientes. Para la elección de gobernador: Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Zacatecas; en el caso de Chiapas es para elegir al diputado migrante; Coahuila y Querétaro no especifican el cargo a elegir donde se podrá adoptar la figura del voto en el exterior; y Yucatán tampoco especifica el cargo a elegir y refiere en su Constitución que el voto en el exterior tendrá lugar siempre y cuando las condiciones logísticas y presupuestales lo permitan.

La reforma electoral de 2014 facultó al INE para la expedición de la credencial para votar con fotografía en el exterior. El trámite inició en febrero de 2016, implementándose de manera gradual en las representaciones consulares mexicanas de Estados Unidos, hasta cubrir el total de las sedes diplomáticas del Estado mexicano en el mundo. El proceso se culminó en agosto del mismo año. Es un trámite que en lo sucesivo será permanente, con las salvedades que establezcan las leyes electorales respectivas.

El modelo de credencial para votar desde el extranjero fue aprobado mediante acuerdo del Consejo General del INE¹¹ y tiene el mismo diseño de la emitida en territorio nacional, pues incluye los elementos de seguridad que la fortalecen en la prevención de la falsificación o alteración. La diferencia fundamental consiste en que los títulos de la información están en inglés.

Para el 1 de julio de 2016, un total de 84,074 ciudadanos mexicanos en el extranjero había iniciado los trámites para obtener su credencial de elector a través de los consultados. De ellos 5,067 son guanajuatenses. La labor inmediata de organismos electorales, partidos políticos y ciudadanos es promover el empadronamiento y credencialización en el extranjero, para que ese derecho, el de votar desde el exterior, se pueda materializar en los procesos electorales de 2017-2018.

La expectativa que se tenía en los años noventa del siglo pasado, cuando se puso el tema del voto extraterritorial en la agenda político-electoral mexicana, no se ha materializado con los datos duros de participación, que han sido sumamente pobres en los casos federal y locales que hemos tenido. Posiblemente esto se deba a que el supuesto gran interés de las comunidades mexicanas en el exterior por votar no era tan grande como se pensaba o quizás también porque la modalidad del voto postal anticipado no ha sido la más conveniente.

Son preguntas que las autoridades electorales y diplomáticas, los partidos políticos, los grupos de mexicanos en el exterior y en el territorio nacional deben responder, pero sobre todo afrontar con toda responsabilidad. De esa forma, el derecho fundamental de nuestros connacionales en el exterior de elegir a sus gobernantes y representantes será un derecho efectivo y se reflejará genuinamente el interés de la enorme comunidad mexicana y guanajuatense en el extranjero por participar en la vida política del país.

11 Consejo General del Instituto Nacional Electoral, "Acuerdo del Consejo General Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar en el Extranjero", de la sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2015, véase en línea: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/10_Octubre/CGex201510-14_01/CGex201510-14_ap_3.pdf

BIBLIOGRAFÍA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2005.

GARCÍA ELIZALDE, Ernesto, y VEGA RUIZ, Karla, "El voto de los mexicanos en el extranjero", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones.

ESPIÑOZA VALLE, Víctor Alejandro, "Sufragio Extraterritorial y democracia", en *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, Instituto Nacional Electoral, México 2015.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

"Acuerdo CG753/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico de Especialistas para elaborar un análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero".

"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y se crea una comisión de coordinación y apoyo del Consejo General", de la sesión ordinaria del 29 de abril de 1998.

"Análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero", que presenta el Comité Técnico de Especialistas.

"Informe de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, "Acuerdo del Consejo General Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar en el Extranjero".

OROZCO PIMENTEL, Mauricio, *Las reformas electorales en México y el sufragio de los mexicanos en el extranjero*, Ed. Porrúa, 2004.

Votar desde el exterior: el difícil camino



Dr. Luis Miguel Rionda Ramírez*

El sistema electoral mexicano ha privilegiado durante demasiado tiempo el voto presencial, sincrónico y en sitio, dejando de lado las posibilidades que existen desde hace mucho en otros países: voto por adelantado, voto postal, voto electrónico, voto extraterritorial, por mencionar algunas modalidades que amplían las posibilidades de recolectar de manera más flexible el parecer ciudadano sobre la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo.

El voto desde el exterior se mantuvo vedado en nuestro país hasta 2006, a pesar de la creciente comunidad mexicana que habita en el extranjero, en particular en Estados Unidos. Esa era una limitación física a los derechos políticos de una importante cantidad de ciudadanos, cuya emigración había sido producto primordialmente de la incapacidad de su país de origen para proveerles de oportunidades de desarrollo económico. Se trataba, sin embargo, de una deuda social y política acumulada durante décadas, que discriminaba políticamente a millones de trabajadores que mantenían a flote las economías regionales gracias a sus remesas.

* Consejero electoral del IEEG, luis.rionda@ieeg.org.mx

El aporte económico de la población migrante mexicana hacia su país es palmario y su monto es uno de los más importantes del mundo. El Banco Mundial informó en 2015 que la India era el principal receptor de remesas con 69,000 millones de dólares, seguido de China con 64,000 millones, Filipinas con 28,000 millones, México con 25,000 millones y Nigeria con 21,000 millones¹.

El Banco de México comenzó a medir las remesas a partir de 2003. Fue claro desde el principio que para el estado de Guanajuato se trataba de una importante cantidad de recursos y, en efecto, ese año las remesas representaron 1,407.5 millones de dólares, un 9.3% del total nacional de remesas. En 2015 se recibieron 2,264.1 millones de dólares de los guanajuatenses en el extranjero, 9.1% del total nacional. Esto ubicó a la entidad en el segundo lugar, solo superada por Michoacán y sus 2,532.7 millones. Zacatecas, estado famoso por su emigración, recibe la tercera parte de remesas que Guanajuato².

En cuanto a su número, la comunidad mexicana y guanajuatense en el extranjero es muy importante. La Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte (EMIF) que realiza el Colegio de la Frontera Norte desde 1993, es una manera de medir la importancia del flujo de connacionales que transita la frontera. En su última edición de 2013, 36,297 guanajuatenses en tránsito de sur a norte fueron encuestados; un 4.4% del total de los entrevistados. De ellos, el 40.6% se dirigía a la frontera y 59.4% hacia Estados Unidos. Del total nacional que se dirigía a ese país, 7.7% eran guanajuatenses. En cuanto a los deportados por la patrulla fronteriza, la EMIF 2013 encuestó a 24,175 guanajuatenses (92.4% hombres), que significaron un 9.2% del total de mexicanos deportados³. El número total de los guanajuatenses en el extranjero, en particular en Estados Unidos, es difícil saberlo debido a que no todos cuentan con papeles legales y, por tanto, no aparecen en los registros oficiales de ambos países. Sin embargo, se estima que puede ser superior al millón.

1 Consultado el 7 de julio de 2016 en: <http://www.worldbank.org/en/news/press-release/2016/04/13/remittances-to-developing-countries-edge-up-slightly-in-2015>

2 Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema de Información Económica del Banco de México. Consultado el 7 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

3 Elaboración propia con datos consultados el 7 de julio de 2016 en: <http://www.colef.mx/emif/tabuladosnte.php>

Según datos del *Pew Research Center*, desde 1965 hasta 2015, más de 16 millones de mexicanos emigraron a Estados Unidos en una de las mayores migraciones en masa de la historia moderna. Cerca de 12 millones de personas que viven en Estados Unidos nacieron en otro país, según la Organización de las Naciones Unidas. Pero en la última década, la migración mexicana se ha reducido drásticamente. Según datos del mismo centro *Pew*, son más los mexicanos que actualmente dejan el país que los que emigran allá. Actualmente, México se ha convertido más bien en un puente para los migrantes centroamericanos⁴.

A partir de la década de 1980, los mexicanos en el extranjero cobraron cada vez más conciencia de su importancia política, tanto en su lugar de destino como en el de origen. Las elecciones presidenciales mexicanas de 1988 pueden considerarse como el parteaguas hacia la búsqueda de una mayor participación en los asuntos públicos de su nación de origen, cuando el candidato del entonces Frente Democrático Nacional realizó recorridos por los Estados Unidos y se reunió con los líderes de las comunidades mexicanas en ese país. Se hizo claro que el capital político de los migrantes mexicanos no podía ignorarse y que poseía una gran capacidad para influir en las voluntades de parientes y amigos que sí podían votar en el terruño. Ningún candidato o partido político pudo mantenerse indiferente ante este nuevo y potente actor de la política nacional.

Pronto comenzó una corriente de opinión cada vez más fuerte a favor del voto en el extranjero, sobre todo en los Estados Unidos donde los grupos son más numerosos y están mejor organizados. Los migrantes habían experimentado en carne propia los sinsabores de un sistema que no solamente les negaba oportunidades, sino también la posibilidad de participar políticamente y ser representados por políticos que en efecto se identificaran con su situación concreta a nivel comunitario. La intermediación, los políticos venales, el clientelismo, el chantaje electoral, la coacción política y electoral eran cosa regular y permanente en las ciudades, pueblos y rancherías de donde ellos provenían. Muchos se consideraban más bien refugiados políticos que económicos en el país del norte. En fin, era —y es— frecuente encontrar la molestia e incluso el rencor hacia el sistema político. Ese sentimiento se acrecen-

4 Consultado el 7 de julio de 2016 en: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/05/18/5-facts-about-the-u-s-rank-in-worldwide-migration/>

“El Consejero Néstor Vargas, al exponer los resultados de la votación para Jefe de Gobierno de la capital del país, informó que 10,782 electores radicados en 94 países fueron inscritos en la Lista Nominal de Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, de los cuales votaron 7,915, lo que representa un 73.41% de participación.”

taba al conocer el funcionamiento de la democracia norteamericana. Muchos aprendieron allá a participar, a exigir, a entender que no eran súbditos del gobierno, sino sus patronos.

Varias de las numerosas organizaciones de mexicanos en Estados Unidos pronto comenzaron a manifestarse y a demandar el reconocimiento a sus derechos de opinión y representación. Muchos líderes de paisanos vieron que en esta reivindicación existía un importante filón de legitimación ante sus similares y que valía la pena empuñar esa bandera. Con gran habilidad supieron negociar con candidatos y líderes partidistas en México, para poder así acercarlos a su causa.

Entre estos líderes destacaron Raúl Ross Pineda, de MX Sin Fronteras y Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero, abreviado CDPME (Chicago, Illinois); Primitivo Rodríguez Ocegüera y Gonzalo Badillo Moreno, también de la CDPME; Luis E. Pelayo, del Concilio Hispano (Chicago); Florencio I. Zaragoza, de la Fundación México (Tucson, Arizona); María Luisa Bautista, de Inmigrantes Latinos en Acción (Austin, Texas); Rufino E. Domínguez, del Frente Indígena de Organizaciones Binacionales, abreviado FIOB (Fresno, California); Beatriz Fonseca, de la Coalición por el Voto de los Mexicanos en el Exterior (Austin, Texas); Javier González, del Frente Cívico Zacatecano (Los Ángeles, California); Noé Acosta, de la Asociación de Mexicanos en el Extranjero, abreviada AMEX (Dallas, Texas); José Luis Gutiérrez, de la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois; Rogelio Martínez Faz, de Voto Potosino en el Extranjero (Chicago); Carlos Olamendi, de CDPME (San Clemente, California); Reveriano Orozco, de la Asociación de Michoacanos en Nevada; Guillermo Roacho, de la Federación de Clubes Colimenses (Los Ángeles); Juvencio Rocha Peralta, de la Asociación de Mexicanos en Carolina del Norte; Marta Sámano, de la Academia de Líderes Latinos en Acción (Los Ángeles); José Guadalupe Hernández, de la Federación de Zacatecanos en Orange County; Baldomero Capiz, del Comité de Ex Braceros 1942-1967 (Los Ángeles); Jesús Cárdenas, Presidente del Club Social Ixtlán (Los Ángeles); etcétera. Muchos académicos se unieron a su esfuerzo: Miguel Moctezuma (UAZ),

Luin Goldring (University of York, Canadá), Juan Manuel Sandoval (INAH), Leticia Calderón Chelius (Instituto Mora), Xóchitl Bada (Universidad de Notre Dame) y el autor de estas líneas.

El 22 de agosto de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 36 constitucional, mediante la cual se reconocía el derecho de los mexicanos a votar, independientemente del lugar en el que se encontraran el día de las elecciones. Eso abrió la puerta para concretar la posibilidad del voto desde el extranjero.

El antiguo Instituto Federal Electoral (IFE) convocó en 1998 a un comité de trece especialistas en demografía, procedimientos electorales, estadística, derecho y otros campos para evaluar las alternativas para la emisión y recepción del voto de los mexicanos en el extranjero. Definieron seis posibles modalidades de emisión del voto, con combinaciones que podrían incrementar a 22 las opciones posibles, con costos y alcances muy diversos. El universo de mexicanos con edad ciudadana residentes en el exterior durante la jornada electoral se calculó en 10.8 millones, un 15.38% del total de potenciales votantes⁵. También se calculó que solamente 4.2% podrían tener en su posesión la credencial para votar. Además, se detectó que de un 75% a un 80% de la población mexicana migrante en los Estados Unidos se concentra en tan solo 33 condados, en particular los ubicados en la frontera. Esa concentración, en opinión de los especialistas, podría ayudar al desarrollo del operativo de emisión y recolección del voto. “Cerca del 84% de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México, se concentran en cinco estados: California (46.3%), Texas (21.3%), Arizona (6.6%), Illinois (6.3%) y Nueva York (3%). Si a estos Estados sumamos la población que reside en Florida, Oregón, Colorado, Nuevo México y Nevada, vemos que casi el 90% del total reside en once entidades”⁶

5 Informe final de la Comisión de Especialistas que estudia las Modalidades del Voto desde el Extranjero, 1998. México: Instituto Federal Electoral, p. 6. Consultado el 6 de julio de 2016 en: <http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/estudios-y-eventos>
6 Op. Cit. Pág. 8.

Por resistencias de carácter político, particularmente en el Senado de la República, el voto desde el extranjero no se reglamentó y por ello no se implementó en las elecciones presidenciales de 2000. Parecía que todos los actores políticos, incluyendo al entonces presidente Vicente Fox, encontraban muy atractivo manejar la bandera del voto desde el extranjero, pero que al momento de llegar a los hechos resurgían las resistencias. Eso sucedió con la iniciativa presidencial del 15 de junio del 2004, a la víspera de un viaje del ejecutivo a los Estados Unidos donde seguramente recibiría nuevamente reclamos de parte de los paisanos. La propuesta se unió a otras diez iniciativas conservadas en la congeladora legislativa.

Este número refleja el interesante potencial que los actores políticos de todos signos advertían ya en esta causa, la cual poco a poco dejó de ser abiertamente rechazada por muchos para finalmente convertirse en un asunto donde lo “políticamente correcto” era convenir en reconocerles sus derechos a los paisanos. Las voces que en su momento se alzaron para señalar las inconveniencias, los riesgos y la poca consistencia jurídica del voto de los emigrados, como las de Jorge Carpizo y Diego Valadez, fueron pronto ignoradas. Esos juristas, al término de los trabajos de la comisión de especialistas del IFE en 1999, desplegaron una campaña en los medios contra la posibilidad del sufragio extraterritorial, lo que los llevó incluso a publicar un libro sobre este asunto bajo el sello de la UNAM. Pronto se convirtieron en los renegados preferidos de los líderes paisanos.

En las elecciones del 2 de julio de 2000 el IFE no pudo implementar más medidas que la de desplegar en los 20 distritos electorales de la frontera con los Estados Unidos, 64 casillas especiales, las cuales podrían recibir hasta 48,000 votos. Se creyó que esas casillas se verían atiborradas de paisanos exigiendo poder emitir su voto presidencial. En realidad, se vio la misma afluencia hacia esas casillas que en el resto del territorio nacional. No se vieron sobrepasadas y mostraron una participación electoral no muy diferente a la del resto de las casillas especiales. Según una encuesta de salida levantada por el Colegio de la Frontera Norte en las 15 casillas especiales de los tres distritos de

Tijuana y Rosarito⁷, el 84.4% de los que emitieron su voto en esas urnas eran residentes en México y el resto vecindados en los Estados Unidos; por cierto, un 7.3% del total de votantes residentes en ese país eran ciudadanos nacidos en Guanajuato. Luego, casi un 10% de ellos declararon ser ciudadanos americanos naturalizados. Dos tercios eran hombres y un tercio mujeres. Más de la mitad declaró haber votado en las anteriores elecciones presidenciales de 1994. Y en cuanto a los resultados, se evidenció que los votos para la oposición (Alianza por el Cambio y Alianza por México) solo eran un poco superiores al promedio en Baja California. No se dieron las grandes caravanas de votantes provenientes del norte, ni hubo un desborde de las casillas especiales.

El 22 de febrero de 2005 la Cámara de Diputados de la federación aprobó las reformas necesarias en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para concretar la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos en el extranjero puedan emitir su voto por el Presidente de la República desde sus lugares de residencia. Así, más de 60 países reconocían el voto extraterritorial. Hoy día lo hacen más de cien.

Los problemas que enfrentaba la iniciativa se acentuaban por la poca oportunidad con la cual se aprobó, aunada a la aparente pobreza de recursos financieros con que se dotó al IFE para implementarla: 400 millones de pesos. Se aprobó a siete meses de que diera comienzo el proceso electoral en octubre de 2005. Se optó por la modalidad de emisión más económica, pero menos eficaz: la vía postal registrada. Esto hizo el proceso todavía más complejo. Además, se emitió en un año de redistribución del país, lo cual conllevó el reacomodo de más de 65,000 secciones. Y todavía se debe añadir que en ese momento el IFE se encontraba estrenando consejeros noveles y que buena parte de su personal ejecutivo había sido renovado o reubicado.

Desgraciadamente en la elección presidencial del 2 de julio de 2006

7 Espinoza Valle, Víctor A. *El voto lejano. Cultura política y migración México-Estados Unidos*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, 2004.

la participación de mexicanos en el exterior fue en extremo baja: se recibieron 54,780 solicitudes, de las que solo tres cuartas partes cumplieron los requisitos demandados para su inclusión en la lista nominal especial. El IFE recibió 33,111 sobres con votos desde el exterior, de los cuales 32,632 fueron considerados válidos. La cantidad estuvo muy lejos de los cientos de miles que se esperaban. Si recordamos que en esa elección se emitieron casi 40.8 millones de votos válidos, quiere decir que los votos provenientes del extranjero representaron tan solo el 0.08 % del total.

Pronto se pidió que el derecho a voto desde el extranjero se extendiera a los comicios estatales. Michoacán desarrolló su primera experiencia con voto postal desde el exterior en sus comicios para elegir gobernador en noviembre de 2007 y aunque la legislación estatal flexibilizó o evitó muchas de las exigencias prescritas en la norma federal, tampoco pudo reportar números alentadores: solo se recibieron 992 solicitudes de inscripción al padrón de votantes michoacanos en el exterior, de los cuales solo 671 se consideraron procedentes. A todos ellos se les remitieron los materiales, pero solo se recibieron en tiempo y forma 349 sobres con voto. Sin duda una cantidad en extremo baja considerando que se distribuyeron más de 1.1 millones de formatos de solicitud y que se calculaba que más de un millón de michoacanos residían fuera del país.

La segunda experiencia del voto presidencial desde el exterior tampoco fue muy alentadora: solo se recibieron 40,961 sobres. Eso evidenció la ineficacia del sistema y se planteó la necesidad de realizar una nueva evaluación de carácter científico. El IFE emitió el acuerdo CG753/2012 para volver a convocar a la misión de especialistas, quienes entregaron un nuevo informe técnico en junio de 2013, actualizando el de 1998 e insistiendo en la necesidad de que se ampliaran las modalidades, incluyendo a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Existía la buena experiencia del “Voto chilango” que implementó el Instituto Electoral del Distrito Federal para la elección del Jefe de Gobierno en julio de 2012. Este voto incluyó la opción electrónica:

El Consejero Néstor Vargas, al exponer los resultados de la votación para Jefe de Gobierno de la capital del país, informó que 10,782 electores radicados en 94 países fueron inscritos en la Lista Nominal de Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, de los cuales votaron 7,915, lo que representa un 73.41% de participación. En la modalidad postal, de una lista nominal de 6,592 electores, se recibieron 5,272 votos, que significa el 80.04%. Para sufragar por la vía electrónica se integró una lista nominal de 4,190 ciudadanos, de los cuales votaron 2,639, el 62.98%⁸.

En la reforma política nacional de 2014 se amplió el espectro de modalidades de emisión a tres: la postal, la presencial en embajadas y consulados, y la electrónica. Desgraciadamente, la experiencia chiapaneca del 19 de julio de 2015, en la que se estrenaría esta última para la elección de su “diputado migrante”, hubo un uso indebido del padrón en el extranjero, un presunto fraude electoral, que llevó a la salida de los consejeros electorales y varios procesos legales.

Existen todavía muchos retos para que el voto de los mexicanos desde el exterior sea accesible, económico, confiable y atractivo. Pero sin duda que su misma existencia ya es un avance en el reconocimiento de los derechos de nuestros paisanos ausentes.



8 Consultado el 8 de julio de 2016 en: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2181-el-voto-chilango-establece-un-parteaguas-en-la-organizacion-de-las-elecciones-y-en-la-vida-democratica-de-la-ciudad-de-mexico>



Conferencia Magistral: “Nuestra democracia en clave de género”

Por: Dr. Leonardo Antonio Váldez Zurita

Quiero hablar del papel que las mujeres han jugado en nuestra democracia, los logros alcanzados en esta materia y los retos que aún debemos superar¹.

Podría parecer que toda nuestra transición democrática fue cosa de hombres: los candidatos presidenciales, la mayoría de los líderes de los partidos políticos —y en cierta medida es cierto— fue cosa de hombres. Son cosa de hombres porque la participación política de las mujeres comenzó mucho más tarde. La transición para construir un sistema democrático ha sido venturoso y también ha encontrado dificultades para acercar a las mujeres a la participación política, aunque todavía nos falta mucho.

Se puede decir que la lucha por los derechos de la mujer comenzó cuando nació en nuestra Nación. En 1826, una revista para mujeres editada en Zacatecas llamada “El abanico” publicaba artículos en contra de los prejuicios hacia la mujer. Era como arar en el mar; un discurso escuchado por muy pocos, pero ellas tuvieron el valor de lanzarlo. Era como si dijeran, “ya que somos una nación independiente, no debe haber prejuicios hacia de las mujeres”.

¹ Extracto y adaptación de la conferencia original.

Muchos años después, en 1870, una sociedad feminista que se autodenominaba “La siempre viva”, empezó a hacer movilizaciones por la educación de las mujeres. Estábamos en el México liberal, en el México de la República restaurada, cuando se estaba impulsando un proyecto de desarrollo y democratización de la Nación; cuando el presidente Juárez y las mujeres estaban empujando a luchar por algo tan elemental como la educación y tuvieron éxito. Cinco años después, en 1875, se creó la Escuela Nacional Secundaria para niñas en la Ciudad de México. Solo para las niñas de la Ciudad de México y seguramente no para todas, solo para unas cuantas. Lo cierto es que la Constitución de 1917 no les hizo justicia a las mujeres, a pesar de que contribuyeron bastante a la Revolución. Desde Carmen Serdán, que apoyó a los hermanos Flores Magón en el incipiente movimiento revolucionario, hasta las muchas adelitas, valentinas y soldaderas. A pesar de ello, la Constitución del 17 no les reconoció sus derechos.

En el periodo del presidente Cárdenas hubo movilizaciones sociales importantes: la reforma agraria, la reforma laboral, la expropiación petrolera y la defensa de la soberanía nacional. Un grupo de mujeres llamado “Frente Único pro Derechos de las Mujeres” trabajó entre 1935 y 1938, organizando movilizaciones a nivel nacional y exigiendo el voto para las mujeres. Se cuenta que el presidente Cárdenas estuvo a punto de proponer una reforma constitucional para que se les diera el voto, pero sus asesores lo disuadieron argumentando que las mujeres podían resultar muy conservadoras y frenar con ello los avances de su política de masas. En consecuencia, el presidente Cárdenas, que fue un visionario en muchos campos, no se atrevió a plantear la iniciativa. Fue hasta 1947, cuando finalmente se reformó el artículo 115 de la Constitución para otorgar el voto a las mujeres, pero solo en las elecciones municipales. Tuvieron que pasar todavía otros seis años para que, en octubre de 1953, se promulgara la reforma al artículo 34 de la Constitución que otorgaba el voto universal. Por eso hay quien dice que en 1953 comien-

za la transición a la democracia, porque se otorga el voto a la otra mitad de la población y también se otorga el voto pasivo, es decir, que las mujeres también ser votadas.

Otro año muy importante es 1974, cuando se reforma el artículo 4º de nuestra Constitución y se establece la completa igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Como pueden ver, de 1826 a 1974, son muchos años para que poco a poco y a partir de la tenaz demanda de las mujeres se pudiera llegar finalmente al reconocimiento de su igualdad jurídica.

En el marco de la transición democrática, el siguiente tema que ocupó a nuestros legisladores fue el de la participación de las mujeres a través de las cuotas de género. Las cuotas de género son parte de las acciones positivas que fomentan la participación de las mujeres. Hay que decir también que no fue uno de los temas iniciales de la transición democrática. Si la transición comenzó en el 63 o en el 77, en realidad el tema de las cuotas de género apareció en las discusiones del poder legislativo hasta 1996. Esa reforma que dotó de autonomía al Instituto Federal Electoral y lo independizó de la Secretaría de Gobernación, del gobierno federal y de los gobiernos estatales, fue una reforma que por primera vez estableció también una cuota de género. Pero lo hizo de manera muy tímida. La ley invitaba a los partidos políticos a que contemplaran en sus estatutos la posibilidad de que el 30% de sus candidatas fuera de un solo género, pero no establecía ninguna sanción si algún partido político no cumplía con esa recomendación. Fue hasta 2002 que tuvimos la primera cuota obligatoria. No se movió el porcentaje: 30% de los candidatos debían ser del mismo género y nuestra clase política siempre leyó que era el 30% de mujeres y el 70% de hombres; ningún partido postuló 30% de hombres y 70% de mujeres.

En la reforma electoral de 2007, se incrementó la cuota a 60/40. En la elección de 2009 se dio el lamentable caso de las “juanitas”. En el Consejo General del IFE verificamos que efectivamente los partidos políticos

cumplían con el 40% de género en todas sus listas de candidatos a diputados de mayoría relativa; pero no nos dimos cuenta de que para la gran mayoría de las mujeres candidatas, el suplente era varón. Por desgracia algunas —no todas— una vez que llegaron a ocupar su curul, al poco tiempo solicitaron licencia para que su suplente, que era varón, ocupara su puesto. Esto obviamente provocó una gran indignación, no solo en el Consejo General del IFE, sino también en muchos grupos de mujeres que desde entonces comenzaron a trazar una agenda para que eso no volviera a suceder.

Fue muy importante la reforma de 2011 al artículo 1º de la Constitución, porque es una reforma relacionada con los derechos humanos. Establece que, en términos de protección de los derechos humanos, los jueces deben tomar en cuenta la Constitución, las leyes que de ella emanan, junto con los tratados internacionales firmados por México. El juzgador, además, debe tener una visión *pro persona*, para que sean los derechos de las personas los que prevalezcan en sus interpretaciones jurídicas. Por eso en 2012, cuando un grupo de mujeres presentó una queja ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprobó la sentencia 12624 que hoy es célebre. La sentencia dijo “no a las juanitas. Los suplentes de las mujeres candidatas deben ser también mujeres, de forma que si solicitan licencia siga siendo una mujer la que ocupe la curul”. Pero más allá de eso, el Tribunal Electoral decidió abolir por la vía de los hechos, lo que la Ley Electoral decía acerca de que si los partidos elegían democráticamente a sus candidatos, no estaban obligados a cumplir con la cuota 60/40.

Seré indiscreto narrando una anécdota. A los pocos días de esta sentencia histórica, el grupo Mujeres en Plural, en el que participaban militantes políticas del PRI, del PRD, del PAN y de otros partidos, e incluso otras mujeres sin militancia partidaria, se acercaron a la Presidencia del Consejo General del IFE para pedir una cita con el Consejero Presidente. Querían saber su opinión sobre la sentencia

12624. Les respondimos que sí. Las señoras dijeron que preferirían hablar, no solo con el Consejero Presidente, sino también con los demás consejeros y consejeras. Las recibimos en un par de días, en las oficinas del IFE. Claramente nos dijeron: ¿qué van a hacer con la sentencia del Tribunal? Por supuesto, se referían a que a veces los partidos políticos buscan al consejero para explicarle las razones por las que no pueden cumplir algún mandato de ley. Sus abogados —que a eso se dedican— siempre encuentran una interpretación que les permite acatar la ley sin acatarla.

El principal argumento de los partidos era que habían reservado una parte de los distritos para elegir democráticamente a sus candidatas y que la ley les permitía hacer eso. En consecuencia, estaban exentos de la cuota de género en esos distritos y por eso sus porcentajes no se iban a ajustar al 60/40.

Las representantes de Mujeres en Plural nos preguntaron abiertamente que qué íbamos a hacer. Mis compañeros, celosos de su deber, hablaron de la sentencia, dijeron que era una sentencia histórica, pero lo cierto es que no quisieron comprometer su voto. Emiten su voto en el momento en el que están en el Consejo General, no antes, no lo adelantan. Yo saqué el COFIPE, lo puse en la mesa después de escuchar a todos mis colegas y les dije: señoras, el artículo 217 dice en el inciso a, “cuota de género 40/60”; en el inciso b, “excepción si se elige por métodos democráticos”. Ustedes deben saber que los partidos nos han estado insistiendo en que eligieron democráticamente a algunos de sus candidatas y nos han estado intentado convencer de que así ha sido. Pero también ustedes deben saber que en esta institución somos respetuosísimos de las sentencias del Tribunal. Podemos o no compartirlas y debo decirles que a mí me preocupa que se esté aboliendo la cultura democrática dentro de los partidos, porque creo que es importante para la democracia en general que los partidos sean democráticos también en la selección de sus candidatas. Pero independientemente de que eso me guste o no, ya quedó abolido, ya el Tribunal dijo que no se va a aplicar. De

forma que ese artículo ya está superado. Esa interpretación ya la resolvió el Tribunal y no tenemos por qué cuestionarla.

El siguiente artículo del Código dice que si los partidos no cumplen con la cuota, el Consejo General les dará 48 horas para hacerlo. Si después de esas 48 horas siguen sin cumplirla, el Consejo General les dará otras 24 horas, después de amonestarlos públicamente. Y si a las 24 horas tampoco cumplen, la Ley dice que el Consejo General hará una insaculación del género que esté sobrerrepresentado para retirar al azar tantos candidatos como sea necesario para que se ajusten al 60/40. Si ustedes me preguntan qué va hacer el Consejo General del IFE, señoras, les quiero decir lo que va a hacer: va a la aplicar la Ley. Y yo entiendo que mis colegas no comprometan su voto porque tienen toda la razón de no hacerlo, pero yo quiero decirles que como presido la Junta General Ejecutiva y la Junta General Ejecutiva es la que llevará adelante el proyecto de resolución, yo, no como Consejero Presidente que seguro voy a votar igual a lo que decida el Consejo, sino como Presidente de la Junta, voy a llevar un dictamen que refleje lo que dice la Ley y a aquel partido que no cumpla en las 48 horas, ni en las 24 horas, le vamos a retirar los candidatos al azar. Esto puede hacer que se vean afectados candidatos muy valiosos, porque vamos a tomar públicamente de una ánfora los nombres para retirarlos de forma que se cumpla con la cuota de género.

Por supuesto las señoras se mostraron incrédulas y a la vez contentas. Se retiraron y los partidos se enteraron de cómo venía el dictamen y en consecuencia, a las 48 horas, todos habían acatado la cuota de género, independientemente de que hubieran o no elegido a sus candidatas con el método de elección democrática. Digamos que, además de que se acató la cuota, como ya se había acatado en 2009, fuimos muy cuidadosos en verificar que las candidatas suplentes fueran también mujeres para evitar el fenómeno de “las juanitas”.

Creo que esa sentencia y esa actitud firme del Instituto Federal Electoral son el antece-

dente inmediato de la reforma de 2014 que establece la paridad. Finalmente llegamos a la paridad. Hoy el 50% de los candidatos debe ser hombres y el 50%, mujeres. ¿Cómo se aplicó la paridad?

Todos los partidos “cumplieron”. Hubo litigios de interpretaciones de elecciones municipales y supongo que Guanajuato no fue la excepción. Al legislador se le olvidó que en los estados, además de elegir diputados locales, se elegían también presidentes municipales y que se elegían por planillas para conformar los cabildos, de suerte que eso generó diversos litigios. Vamos a ver cómo se resolvieron. En 116 de los 300 distritos en que ganó una mujer, se asignaron 96 diputadas de representación proporcional y en total llegamos a 212 diputadas. Nunca había habido tantas diputadas federales como hoy en día: el 42.4% de los diputados son mujeres. Es un avance importante.

No fue, sin embargo, tan importante en el caso de las gubernaturas. En 2015 estuvieron en juego nueve gubernaturas y solamente una mujer llegó a una. Es un avance, porque hasta antes de 2015 no había ninguna mujer gobernadora. Habíamos tenido en el pasado y en el pasado reciente dos gobernadoras simultáneamente, pero terminaron sus períodos y fueron sustituidas por varones, de forma que ahora solo tenemos a una gobernadora. No es un avance significativo, pero es un avance.

El artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos prevé que las mujeres que sean candidatas no lo sean en distritos perdedores y le da la facultad al órgano electoral para que verifique en qué tipo de distritos están postulando a las candidatas. El Instituto Nacional Electoral hizo la investigación después de otorgar el registro y verificó cuáles eran los distritos con menor votación y que se podían considerar “distritos perdedores”; cuáles eran los que tenían votación intermedia, que se podían considerar “distritos inciertos”; y cuáles eran los de mayor votación, los “distritos ganadores”. Hay un sesgo desfavorable a la participación de la mujer: en distritos perdedores, 314 candidatas frente a 270

hombres; en distritos inciertos, 298 mujeres y 284 hombres; y 321 hombres frente a 263 mujeres en los distritos ganadores. Es decir, existe una tendencia a asignarles a las mujeres los distritos en que hay menor probabilidad de ganar. Eso la autoridad electoral tendrá que seguirlo vigilando. Tiene la facultad que le da la Ley General de Partidos Políticos y debe impulsar que la equidad de género se dé en todos los tipos de distritos. Se trata de una asignatura pendiente.

Otros temas de la aplicación de la paridad son los resultados y los litigios.

De acuerdo con los cómputos distritales del INE: en 2009, con la cuota del 40/60, el 38.9% de los votos se sufragaron por mujeres; en el 2012 avanzamos al 45.7%; pero en 2015 se avanzó todavía más, casi la mitad de los sufragios, el 49.5% fue sufragado por mujeres. Creo que en este punto, la paridad de género tuvo un efecto bastante positivo.

Producto de los asuntos resueltos por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se establecieron dos criterios para las elecciones municipales. El primero, es el llamado "criterio de la paridad vertical". Esto quiere decir que la mitad de los miembros de una planilla debe ser hombres y la otra mitad, mujeres. Pero también se dictó el criterio de la "paridad horizontal", o sea, que del número total de municipios, la mitad deben ser planillas encabezadas por mujeres y la otra mitad, por hombres. Por supuesto esto ya es jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero sería mejor que fuese mandato de Ley. Aquí tiene un pendiente el poder legislativo, tanto federal como estatal. Creo que deben legislar a partir de los criterios de paridad vertical y paridad horizontal que estableció en sus sentencias el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que en las elecciones municipales se tenga efectivamente esa paridad.

Tenemos otro déficit en nuestra clase política. Si bien el número de mujeres en la Cámara de Diputados creció de manera impresionante, aún hay otros datos que debemos revisar. Por ejemplo, la Junta de Coordina-

ción Política, que es donde se encuentran los coordinadores de los grupos parlamentarios y que en la práctica es donde se toman las grandes decisiones, está compuesta es su mayoría por hombres. En total son nueve y, de ellos, solo uno es mujer. La Mesa Directiva está presidida por un varón y aquí es muy curioso, porque en las vicepresidencias sí hay equidad de género, hay cuatro vicepresidencias, dos mujeres y dos varones. Sin embargo, en las secretarías no hay equidad de género: son ocho secretarías, seis son mujeres solo dos son hombres. Ahí me da la impresión de que hay un sesgo que pone a las mujeres en una posición secundaria frente a la posición preeminente del Presidente de la Mesa Directiva.

Hay otro órgano muy importante, que es la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. Si en la Junta de Coordinación Política se toman las decisiones, la implementación de las mismas lo decide esta Conferencia. La preside, valga la redundancia, el Presidente de la Mesa Directiva y la integran los coordinadores de los grupos parlamentarios, de tal suerte que ese órgano, que es muy poderoso en la Cámara de Diputados, tiene nueve miembros, de los cuales, otra vez, solo uno es mujer. Y a pesar de que son el 42% del total, las diputadas solo presiden 17 de las 56 comisiones. Lo lógico sería que presidieran la mitad de las comisiones. Pues no: siguen siendo los varones mayoría. Los varones, además, están presidiendo las comisiones más importantes. Esto no quiere decir que no haya mujeres al frente de comisiones importantes, como la de Gobernación, la de Comunicaciones, la de Género y otras. Sin embargo, las comisiones de Presupuesto, Cuenta Pública, Hacienda, que son las labores sustantivas de la Cámara de Diputados, siguen siendo presididas por hombres.

¿Qué sigue en términos de la participación de las mujeres en nuestra transición democrática?

En primer lugar, seguir avanzando en que los procedimientos democráticos dentro de los partidos se ajusten a los principios de paridad. Estoy convencido de que la demo-

cracia interna de los partidos es una escuela de democracia. Estoy convencido de que si un precandidato pierde un elección interna, más fácilmente aceptará una derrota en una elección general. Un candidato que nunca haya perdido una elección interna, más fácilmente dirá que le cometieron fraude en una elección general.

Se tiene que aplicar de manera integral la paridad vertical y horizontal en las elecciones municipales. Ya lo dije: es un tema pendiente del Congreso Federal y de los congresos locales. Hay que transversalizar el acceso al poder de la mujer. Es decir, hay que impulsar que también sean presidentas de las comisiones, que tengan un papel destacado en los órganos de gobierno de los cuerpos legislativos y para eso, por supuesto, también hay que obligar a los partidos a capacitar mejor a sus militantes. No es posible que tengamos solo el 3% de financiamiento público a los partidos para la capacitación política de las mujeres. Creo que se debe elevar ese porcentaje de manera significativa y a los órganos electorales les toca el arduo trabajo de revisar que los partidos políticos apliquen esos recursos correctamente.

También es necesario combatir la violencia política de género que sigue inhibiendo a las mujeres en su participación.

Esta es la agenda que pongo a su consideración para generar una reflexión que contribuya a que las mujeres cada día tengan mejores posibilidades de participar en la política y, sobre todo, para que sean un factor fundamental de nuestra vida democrática. Porque los mexicanos queremos vivir en democracia y las mexicanas, estoy seguro, también y nos van a ayudar muchísimo para que todos logremos ese sistema de vida, que nos ayude a mejor gobernar esta nación.



La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Mtra. Elisa Jaime Rangel

La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones es el tema de este foro. La invitación que se nos hizo acota que dicho tema tiene como contexto la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing celebrada en septiembre de 1995. Allí este tema constituyó una de las doce principales esferas de interés.

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas declaró, en la celebración del vigésimo aniversario de la Declaración, que esta continúa siendo una hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género; que se trata de un documento esencial en la lucha contra las restricciones y obstáculos al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo. El prólogo del documento concluye con la siguiente afirmación: cuando empoderamos a las mujeres y a las niñas, creamos un futuro mejor para toda la humanidad.





En la introducción al Documento que celebra el XX aniversario, la Secretaria General Adjunta Directora Ejecutiva ONU Mujeres afirma que no obstante notables avances, veinte años después de la aprobación de la Plataforma, ningún país ha alcanzado la igualdad para las mujeres y que persisten significativos niveles de desigualdad entre estas y los hombres. Y entre los ámbitos más importantes con insuficiente progreso, incluye, entre otros, el que hoy nos reúne: la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones a todos los niveles.

Por ello —señala— es preciso que los gobiernos demuestren un inequívoco liderazgo en la promoción de los derechos de las mujeres. Y, entre otras necesidades, menciona la de reforzar la rendición de cuentas respecto a la igualdad de género y respaldar los mecanismos nacionales a favor de la igualdad citada así como apoyar a las organizaciones de mujeres para que ejerzan una mayor influencia en las decisiones políticas. Debemos

dar —dice— un nuevo impulso a la igualdad de género, al empoderamiento de las mujeres y al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Conscientes, desde luego, de la naturaleza general y política de documentos como el que nos ocupa, no podemos dejar de advertir un lenguaje retórico e impreciso (por ello cito textualmente algunos fragmentos), un lenguaje que expresa tanto ambiciosas como imprecisas aspiraciones. Justo por esta amplitud y riqueza de miras, no podemos sino celebrar y estar de acuerdo con tan encomiables propósitos.

Sería muy difícil encontrar individuos o grupos que no estuvieran de acuerdo con tan necesarias y justas aspiraciones, salvo, quizás, espíritus encallados en una cultura y educación anticuadas, ajenas a los tiempos actuales. En esta parte pues, no advertimos problema alguno.

La cuestión, la discusión —a mi juicio— estaría en dos aspectos fundamentales: uno, en la forma, en cómo hacerlo, cómo materializarlo; y dos, cómo realizar tan loables aspiraciones ante la diversidad de los grupos humanos, no solo a nivel internacional sino también nacional. No considerar el mosaico multicolor de idiosincrasias, de tablas axiológicas, culturas, necesidades y, ¿por qué no?, en un momento dado los variados satisfactores de estas necesidades, puede acarrear en no pocos casos la vulneración de derechos y valores de las distintas comunidades humanas. Somos fruto de la diversidad y qué bueno que así sea. ¿Cómo conciliar esta con una homogeneidad que se antoja de validez universal?

Si en todo momento estamos obligados a una elemental honestidad intelectual, con mayor razón en un foro de esta naturaleza, el cual es un espacio que versa sobre una materia tan delicada y trascendente como el papel que juega o debe jugar la mujer en el ámbito político, donde el interés personal vaya de la

mano del interés común, en aras de un mejor desarrollo individual y de un mayor beneficio social, suma de sus propias perspectivas a las ya existentes.

Con esta intención y en este tono, me formulo ante ustedes una serie de preguntas, fruto de la más elemental inquietud que le surge a una mujer ajena al tema y sin mayor expertis que la vida acumulada, el sentido común y, desde luego, su propio género.

En relación con este punto, el documento señala que no obstante el movimiento democratizador que existe en la mayoría de los países, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno. Entiendo lo que se quiere decir: que hay pocas mujeres ejerciendo el poder y que es deseable que haya más. Lo que no entiendo y se lo comparto es por qué esa falacia, ese reduccionismo en el planteamiento, consistente en asumir que la mujer solo está “suficientemente representada” en los niveles de gobierno, por otra mujer y nunca por un hombre.

¿Por qué reducir al género la capacidad de representación, haciendo a un lado o pasando por alto cualidades como la inteligencia, la competencia, la honestidad, el talento político, la eficiencia y un larguísimo etcétera que trascienden al género, que no le son privativas y que bien pueden ser patrimonio tanto de hombres como de mujeres? ¿Por qué no aspirar a una comunión más profunda entre el representante y el representado que no se reduzca simplemente al género?

La verdad, yo muchas veces me he sentido mejor representada por un hombre que por una mujer, sin que este juicio tenga que ver con ser hombre o mujer. No, no, tiene que ver más bien con empatías, coincidencias en modos de pensar, intereses, perspectivas, soluciones... En fin, coincidencias que van más allá del mero género.

Con semejante reduccionismo, encontramos de inmediato un criterio de orden totalmen-

te cuantitativo. No podría ser de otro modo. Así, dice el Documento que el objetivo aprobado por el Consejo Económico y Social fue que para 1995 hubiera un 30% de mujeres en puestos directivos y que a nivel mundial solo un 10% de los escaños de los órganos legislativos y un porcentaje inferior de los cargos ministeriales están ocupados por mujeres. Como sabemos, de esta pretensión da positiva cuenta en nuestro país la cuota de género, la cual ha permitido el aumento de mujeres dirigentes.

Este criterio, en tanto cuantitativo, soslaya de nueva cuenta características de las mujeres que en un momento determinado las hagan acreedoras o no a un cargo público. Me pregunto, ¿acaso esta forma de involucrar a las mujeres en política no es altamente discriminatoria?, ¿por qué se hace caso omiso de lo que previamente se propaló y fue causa suficiente para la consideración de la mujer en materia política: la existencia de aptitudes y talentos propios para la participación y acción políticas?

Se dice que la imposición de la cuota de género es solo un paso, que lo deseable es que no sea así, pero que por lo pronto es la mejor manera de empezar a caminar. A situaciones como esta es a las que me refiero cuando aludí a la dificultad de los “cósmos”, de las maneras. La cuota de género resulta contradictoria, cosificadora y, ¿por qué no?, susceptible de franca y abierta manipulación, como lo demuestra la experiencia.

Por otra parte, pero en este mismo rubro, tenemos ejemplos elocuentes de mujeres que con cuota o sin ella, han sabido imponerse en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. ¿Pocas? Tomando en cuenta que casi en todos los países —dice el Documento— las mujeres constituyen la mitad del electorado, sí son pocas. No puede ser de otra manera por ahora, si tomamos en cuenta las circunstancias culturales, educativas y sociales que históricamente nos han precedido.

Por ello, no estoy totalmente de acuerdo con la afirmación formulada en el Documento de que son las modalidades tradicionales de muchos partidos y las estructuras gubernamentales las que obstaculizan la participación de la mujer en la vida pública. Es verdad solo en parte. El problema es mucho más complicado y simplificar lo complejo es falsearlo.

Existen esos obstáculos, pero quizá donde los hay más es en el ámbito social. Durante cientos de años, las mujeres, salvo excepciones contadas, no se desempeñan en el ámbito de la política ni en muchos otros estratos. Su ámbito es el doméstico, su rol social es la familia y es ahí donde ejerció el poder y donde tomó decisiones. Se trata pues de un problema con raíces profundas en las esferas de la educación, los valores, la cultura y en la concepción de lo que la mujer es. Estas concepciones, añejas de muchos muchísimos años, no van a cambiar de un día para otro, mucho menos con un decreto de cuota de género.

Por tal razón, es comprensible que sean pocas las mujeres que han sabido y podido romper con esas estructuras y justo es este “poder” el que pone claramente de manifiesto las cualidades de la mujer, su real y efectivo “empoderamiento”. Poder entendido como inteligencia, aptitudes, competencia, sensibilidad, voluntad, cualidades que llevan —no solo a la mujer— a poder hacer y poder cambiar el entorno en que vive. Puede parecer una postura un poco ingenua, pero al menos se aleja de la burda y cuantitativa cuota de género.

Esta apreciación me lleva a considerar que, más allá de triunfalismos vanos y populismos panfletarios, la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y la toma de decisiones, es una aspiración válida que exige pasos firmes y seguros en la formación de las nuevas generaciones. De esa forma se asentará cada vez más tanto la convicción de la esencial igualdad entre hombre y mujer, como la pléyade de diferencias accidentales entre ambos.

“Existen esos obstáculos, pero quizá donde los hay más es en el ámbito social.

Durante cientos de años, las mujeres, salvo excepciones contadas, no se desempeñan en el ámbito de la política ni en muchos otros estratos. Su ámbito, es el doméstico, su rol social es la familia y es ahí donde operó el ejercicio del poder y adopción de decisiones.”

De estos aspectos se ocupa ampliamente el Documento cuando aborda “la toma de medidas que incrementen la capacidad de participación de las mujeres en la vida pública”. Como decía, se trata de lineamientos generales que deberán concretarse y realizarse en cada país, en cada agrupación humana, atendiendo en todo momento a las características propias de cada grupo social y a su problemática específica.

En relación con esto último, también tengo preguntas. Por desgracia, no siempre tengo respuestas y las respuestas que tengo no son del todo convincentes.

¿La perspectiva de género es una, única, universal? ¿Se trata de implementar una sola y única perspectiva en contradicción clara con el propio término? Y si se trata de una sola perspectiva, ¿cuál rige si hay discrepancia?, ¿tu visión o la mía? Yo digo que mi perspectiva es la adecuada, la justa, la atinada y el que está enfrente de mí dice lo contrario. Acudamos a ejemplos baladíes para no meternos en honduras. ¿Por qué es contra la dignidad de las mujeres cubrirse la cabeza, los brazos y no lo es un amplio y atractivo escote femenino? Honestamente no se me ocurre otra respuesta: porque lo digo yo.

Con el riesgo y con el temor de caer en relativismos suicidas, no podemos hacer caso omiso del eterno afán del poderoso de imponer sus valores y sus puntos de vista al débil. Somos iguales esencialmente hablando, qué duda cabe; pero existimos de maneras tan distintas... Es importante no olvidarlo. Es claro que aquí no nos referimos a casos de una objetividad incuestionable, casos en los cuales hay poca o nula disidencia en la valoración.

Atrae mi atención también la muy generalizada convicción de que, si es necesario cambiar algo en la realidad, basta con crear una ley. No lo creo. Se trata de algo mucho más complejo. Si creamos una ley, ¿cambia la sociedad? No es seguro. Es indispensable tener claro que la desigualdad de la mujer involucra cuestiones *de jure* y *de facto*, y tal vez las desigualdades que se dan en el mundo de los hechos son mucho más complejas que las meramente jurídicas. Qué bueno que se creen leyes y se modifiquen aquellas que son injustas, pero esto solo no es garantía de una modificación en el mundo real.

Así, en lo relativo a la participación de la mujer en el ámbito político, qué bueno que las leyes la impulsen y la favorezcan, pero no se resuelve ahí la cuestión. Las “Juanitas” nos parecen un buen ejemplo de que la ley por sí sola no basta, que hace falta la voluntad de cumplimiento, antecedida por la educación correspondiente.

Si hombres y mujeres somos iguales, ¿cuál es la razón del feminicidio? Que son asesinadas por razón de su género, se contesta. ¿A los hombres no se les asesina por razón de su género? Sí. ¿Y luego? ¿Por qué no hay hombricidios? o ¿por qué no hay homicidio agravado en razón de género para ambos casos? ¿Acaso el asesinato de una mujer por razón de género es más grave que el asesinato de un hombre por la misma razón? ¿Qué no somos iguales? ¿Qué no era ese el afán y la lucha? ¿Se trata acaso de exacerbar el ánimo belicoso entre los géneros?


¿Cuándo, cuándo vamos a abandonar el resentimiento por los malos tratos que nos dieron? La reivindicación de los derechos de la mujer ha de adoptar un tono más civilizado,

sin un tono de enfrentamiento, con menos encono. Las reivindicaciones de las feministas a ultranza nada les dicen a las jóvenes actuales. Ellas ya encontraron otro mundo, hay que partir de ese y no deformarlo con nuestro enojo.

¿Falta? Sí y mucho. Pero el tono tiene que ser otro, de más fondo en todos los aspectos, también en la política. Que no quieran contentarnos con “juntas y juntos”, “mexicanos y mexicanas”, “el ser humano y la acera de enfrente”. Como lenguaje oficial puede ser válido, pero es forma no substancia. Cuando la realidad cambie, cambiará también el lenguaje; pero pensar que el cambio de lenguaje cambia la realidad, no me satisface. No me satisface saber cuántos diputados y cuántas diputadas hay. No me satisface saber que haya unos y otras. Quiero saber si ambos cumplen o no con los requisitos substanciales para serlo y si cumplen con su deber no como una gratuidad o generosidad, sino como contrapartida al sueldo que perciben.

No debemos permitir que nuestros ideales sean suplantados por la política populista, de suerte que la demagogia, el lenguaje de género y el número, sustituyan la probidad, el trabajo y el talento político, tanto de hombres como de mujeres.

A la consabida pregunta, ¿México está preparado para tener una mujer Presidente?, contestemos con otra pregunta: ¿hay en México una mujer preparada para ser Presidente? Si es así, enhorabuena, adelante.

Elisa Jaime 

LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES¹

Dulce Alejandra Camacho Ortiz²

Buenos días. Es un enorme placer estar con ustedes esta mañana, en esta fecha creada para obligar a la memoria a recordar la lucha de muchas y muchos por la igualdad entre sexos. Una simple fecha de calendario, sí, pero una fecha capaz de atraer las miradas de todos y todas a la deuda histórica que tenemos y que debemos saldar: lograr que cada una de las mujeres del mundo —nacidas y por nacer— se sepa reconocida y goce de verdad de su derecho a la igualdad frente a los varones. Igualdad ante la ley, sí, y también en los hechos; igualdad en la ley, por supuesto, pero disfrutable en el día a día; igualdad de oportunidades, claro, acompañada de la obtención de resultados también más igualitarios; igualdad en la política, en el ámbito profesional, en la percepción salarial, en la retribución al trabajo; igualdad para el acceso a los altos puestos directivos y los cargos de elección popular; igualdad en el cumplimiento de obligaciones y derechos familiares. Sí, igualdad para hombres y mujeres. Pero, aceptémoslo, si igualdad es la consigna es porque resulta reclamo, antes que logro; valor, antes que realidad; porque sigue siendo una aspiración y falta mucho para que sea un goce universal. Por todo eso, entonces, tendríamos que aceptar tanto ustedes como yo que estamos en deuda con la consecución de este valor.

1 Discurso preparado para el foro La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato el 8 de marzo de 2016.

2 Secretaria Técnica de Investigación del Instituto de la Judicatura Federal.



Buenas tardes a todas y todos ustedes. Lo primero que deseo y debo hacer es agradecer. Agradezco la oportunidad de compartir con ustedes este foro. Agradezco al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y a la Consejera Indira Rodríguez Ramírez la oportunidad de tomar la palabra en esta mesa; gracias también a las mujeres con las que comparto el espacio. Agradezco al público que nos acompaña esta mañana: a ustedes, mujeres y hombres que tanto tendrán que contar, reclamar, proclamar, compartir o exigir en un día como hoy y que sin embargo me están escuchando (cuando quizá tienen tanto más y mejor que decir sobre lo que adeudan o les adeudan en términos de equidad o igualdad).

El Día Internacional de la Mujer es una marca en el calendario que cumple varias funciones. Invita a ejercitar la memoria y a recordar a quienes lucharon duro por que las condiciones de una mujer en este 2016 fueran menos negras de lo que fueron para mujeres aún más fuertes, capaces o inteligentes en años previos. Es también una llamada de atención para volver nuestra mirada al pasado y reconocerle a esas mujeres su fuerza y valor; para agradecer a aquellas y aquellos que hicieron historia en la construcción de un mundo en el que hombres y mujeres fuesen, desde la perspectiva que cuenta aquí, realmente iguales. Es un instante para volver a conversar con todos ellos y aprender, por ejemplo, de Virginia Woolf y su inteligencia que, como espada afilada, hizo tanto por cortar las duras ataduras de los prejuicios de género; de Sor Juana Inés de la Cruz y su inteligencia tan profunda como un universo y que, al deslumbrar a toda su época —y sufrir por ello— se convirtió en el sol que sigue iluminando misiones mucho más pequeñas: las nuestras. Es momento para llenar este espacio con sus ideas al pensar en estereotipos, prejuicios y discriminación, así como en sus opuestos: decisión, libertad y poder.

El 8 de marzo es un momento para reconocer también a las mujeres del día a día, esas que luchan contra los roles, que se liberan a fuerza de tolerar la soledad y el miedo que genera sentir la cultura en contra; quienes, al liberarse a sí mismas, liberan a otras y otros que les son cercanos; aquellas que exorcizan prejuicios mientras imparten cátedra, que llenan de esperanza el alma de sus hijas y les infunden respeto por la libertad y alientan en ellas una sana actitud combativa para luchar por ella. Esas que enseñan que *poder* es un verbo que se conjuga con confianza y se ejerce con responsabilidad (como mi madre, que debe estar por ahí, llorando por mis palabras, como yo estaría llorando con ella si no tuviera y quisiera hablar como hablo).

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer es, finalmente, una llamada a la reflexión y a la acción para transformar nuestro mundo y las relaciones que entablamos con nuestros semejantes. Eso es este día antes que un festejo. Este foro es para evocar, confir-

mar y redoblar esfuerzos en esa búsqueda de la igualdad; para decir “gracias” a quienes han luchado por ella, para lograr un mundo más libre y mejor en el que todas las voces se escuchen y donde proyectarse como individuo —como madre, hermana, política, profesional, sacerdote o dirigente de un país— sea una puerta que incluye y reconoce méritos, deseos y talentos antes que sexos.

Pues bien, después de este largo, casi eterno, preámbulo, les cuento de qué habré de ocuparme en los valiosos minutos que me conceden. Es un argumento simple en su contenido, pero difícil en la práctica, un argumento que —confieso—, no tiene nada de original y que se repite cotidianamente; que todo mundo asume en días como hoy, pero que suele quedarse en las gavetas del olvido el resto del año. El argumento simple y conocido es si podemos decir que existe una relación causal entre estereotipos de género y discriminación; y si, a la par, podemos afirmar justificadamente que existen relaciones inversamente proporcionales entre el uso de estereotipos de género y la libre capacidad para decidir (así como entre discriminación y poder de las personas). Parece entonces que la ecuación subyacente al tema de esta mesa, “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, puede ser expresada así: el incremento en el poder y la capacidad para decidir de las mujeres es resultado directo del debilitamiento y, si fuera posible, la destrucción de los estereotipos de género.

Esta idea, simple como un anillo como diría Neruda, formulada desde la perspectiva personal, esto es, conjugada en primera persona del singular, diría: un ámbito de mayor libertad para la toma de decisiones, un incremento de poder sobre mí misma, derivará de mi capacidad para transformar e intentar destruir los estereotipos de género que operan en mi cabeza y de mi capacidad para reaccionar ante los demás de manera adecuada y firme, cuando los usen en sus relaciones conmigo. La misma idea podría plantearse como objetivo institucional o legal de la siguiente manera: si una institución o persona con poder —directivo o directiva, juez o jueza, legislador o legisladora, presidente o presidenta municipal— desean tomar decisiones a fin de generar espacios, políticas e instituciones capaces de tener como efecto la promoción y reconocimiento de más amplias esferas para el ejercicio de la voluntad libre de las mujeres y, con ello, garantizar su acceso al poder, entonces la receta no sería distinta: en su comprensión del mundo deben sustituir los estereotipos de género por otras herramientas más justas para actuar sobre él.

Hablaré de “poder” más en un sentido personal que político. Mi objetivo al unirme al discurso de la no discriminación y de la libertad en la toma de decisiones no es señalar cuál resulta el mejor diseño institucional para lograr la igualdad. De esto ya se ha escrito mucho. Tampoco busco reseñar las razones que lo justifican, que las hay, y

muchas. Mi interés es presentarles el argumento al que he hecho referencia a partir de algunas lecturas personales, de mi experiencia tratando de lidiar con los estereotipos de género mediante el diálogo con las mujeres de mi vida, tanto las que conozco *en los libros* como las que he contemplado *en acción*. Les hablo desde esa perspectiva personal sobre las relaciones estereotipos-discriminación, estereotipos-incapacidad para decidir, estereotipos-debilidad de la voluntad o impotencia.

En este intento reconocerán ustedes dos líneas discursivas. La primera, dirigida a destacar los elementos de mi argumento nada original; la segunda, destinada a revisar algunas posibles alternativas para actuar en contra del “no poder” que significa la discriminación basada en estereotipos de género. En el camino podrán reconocer —a veces a través de referencias expresas y, en la mayoría de las ocasiones, de forma indirecta— mi enorme deuda para con las maestras de mi vida.

Decía que utilizo el término “poder” en un sentido *personal*, casi *íntimo*. Es así porque, tal vez, logrado el poder en ese ámbito, es como este puede derivar hacia otros ámbitos como el político, el económico, el profesional, etc. También porque tengo mis dudas de que pueda existir la toma de decisiones o el poder de “*la mujer*” en abstracto. En realidad, si hay tal cosa, me parece menos interesante que la toma de decisiones de *las mujeres* en el día a día, enfrentadas a problemas de hondo calado como el de ser madre o a decisiones tan cotidianas como llevar a la familia algo de cenar. Creo que compartir historias y experiencias personales puede ser un ejercicio útil para mostrar cuánto influyen los prejuicios de género para limitar, sujetar y someter la vida de tantas y tantos. Porque, si lo anterior es correcto, ese ámbito es un campo de batalla especialmente propicio para lograr que esos estereotipos pierdan fuerza y den lugar al mundo institucional, político y jurídico que queremos construir. Vayamos por partes.

La idea central a que me he referido está contenida en los instrumentos internacionales, en un buen número de leyes nacionales, en los protocolos de actuación y en un sinnúmero de documentos oficiales. Es tan común, tan consabida, tan repetida y, sin embargo, tan ignorada, tan rechazada en la práctica, que tal vez solo por eso mi discurso esta tarde tenga razón de ser. Es un hecho que los estereotipos de género limitan la capacidad, los derechos y la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio plan de vida. De este modo, resulta claro que el *enemigo* son los estereotipos; pero lo que ya no resulta tan sencillo es hacer que estos caigan en desuso al momento en que las decisiones, privadas o públicas, tienen lugar. Existe una relación causal entre estereotipos de género y discriminación, en la medida en que los primeros generan —a la par que ocultan— prácticas discriminatorias. “¿Por qué tan pocas mujeres novelistas?”, se preguntaba

Virginia Woolf hace casi un siglo. Por lo mismo que reconoce hoy la CEDAW³: por estereotipos que harían a una imaginaria hermana de Shakespeare frustrar su talento, hacerlo retroceder ante frases como “escribir no corresponde a tu condición femenina”. Estereotipos son también los que habrían provocado frases de supuesto consuelo para nuestra imaginaria artista “No te preocupes, porque a ti te espera un destino diverso, más sencillo, pero lleno de amor: la alegría de cuidar, ver crecer y formar a tus hijos; apoyar a tu marido; lograr convertir tu casa en un espacio cálido...porque, ¿quién no desea esta imagen? Y si tú la quieres, haz de saber que alguien debe atizar el fogón, y eso, querida, te corresponde a ti”.

“¿Por qué a mí? ¿por qué yo?”, debería haber respondido esa autora capaz, símbolo de tantas otras que dejaron la pluma por hijos, hijas, marido y hogar cálido (mejor, por la costumbre —mala— de creer que *eso era lo debido*). La pregunta es un reclamo y quizás no tenga nada de inútil. Probablemente, para debilitar los estereotipos, sea necesario preguntarse todos los días, “¿por qué yo?”. El ejercicio de la razón y la cotidiana práctica de exigir razones para asumir deberes dados por descontado pueden ser *armas* para combatir los prejuicios, tanto de género como de cualquier otro tipo. Preguntar y preguntarse si alguna de las obligaciones que nos son impuestas culturalmente serían aceptadas racional o libremente después de un análisis consciente ¿Por qué habríamos de hacer X o Y? Preguntarse y preguntar a los demás el porqué de lo “dado”. Cuestionar lo que parece “normal” tras el cristal de los prejuicios de género, resulta un deber de hombres y mujeres a fin de cambiar lo que se nos ha dicho que no se puede o debe cambiar. Y es que, a estas alturas del partido de la desigualdad, aun cuando alguien aceptara que “debe” mantenerse el calor del hogar, quedaría pendiente establecer a quién corresponde hacerlo (y, muy probablemente, nuestra respuesta sería que lo mejor es comprar un calentador con encendedor automático o un sistema sofisticadísimo de calefacción por inducción).

En “La guerra no tiene rostro de mujer”, Svetlana Alexievich exhibe algunos de los muchos prejuicios de género que inundan el mundo. ¿Por qué —se pregunta— se oscureció por décadas la participación de guerrilleras, francotiradoras, cirujanas, ingenieras o buscadoras de minas en la victoria rusa de la Segunda Guerra Mundial? ¿Qué ocurrió para que la voz de las mujeres que volvieron del frente se

3 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Artículo 1: «[...] la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer [...]. En este tenor, una obligación central de los Estados parte en esta Convención es adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer».



quedara callada y su historia fuera excluida de los libros de texto? ¿Qué tuvo que pasar para que tuviesen que esconder sus medallas al valor con miras a “normalizarse” a fin de ser esposas o madres? ¿Por qué a su dolorosa experiencia como combatientes tuvo que sumarse el posterior rechazo de ser consideradas prostitutas vueltas del frente?

Posibles explicaciones: porque así es el mundo, así funciona; así es la gente o la naturaleza; la historia o “el destino”, la biología o el azar. En el plano de lo valorativo, respuestas como esas develarían el cúmulo de la deuda histórica de nuestras sociedades en materia de igualdad. También mostrarían cuán difícil es luchar contra los prejuicios de género, aun cuando sepamos que son los enemigos.

El género —esa construcción cultural, conjunto de prejuicios— es lo que obligó a una de las inteligencias más agudas que ha visto nacer nuestro país a recluirse entre las paredes de un convento. Es una de las posibles razones-sinrazones por las que Sor Juana Inés de la Cruz huyó del matrimonio y redujo su universo de posibilidades pese a su inmenso potencial. Ella, tanto como la hermana imaginaria de Shakespeare —y muchas otras que no reconoceremos ni contaremos nunca— han sido calladas y replegadas a fuerza de gritos como “eso no te toca”, “qué locura”, “qué falta de prudencia la tuya”.

Los estereotipos cumplen un rol: facilitan la comprensión del mundo; otorgan vías de acción y decisión para las personas; les ahorran tener que razonar en cada momento sobre cuestiones *básicas*. Son el acumulado de la tradición que permite justificar las cadenas y las injusticias de hoy, como señalaba Marx, por la razón de que esas ca-

denas tienen una larga tradición y hasta ahora sus resultados han sido “buenos”. Los estereotipos nos acercan al mundo a partir de *algo* ya construido —sin tener que partir de cero, sin desear inventar “el hilo negro” de las relaciones personales—. Pretenden hacer más sencillo tomar decisiones. ¿Problema? Que, a la par, coaccionan, coartan, limitan y francamente impiden el goce de la libertad. Los estereotipos hacen que la discriminación pase desapercibida, que se vuelva prácticamente invisible, porque son añejos, fácilmente se dan por supuesto, no son explícitos en nuestra forma de concebir el mundo; porque a partir de ellos se forman generaciones enteras de hombres y mujeres no libres: unos, para someter; otras, para creer que el sometimiento es destino o regla de vida, y que el castigo por la desobediencia a sus mandatos es la soledad, la exclusión o, de plano, la condenación eterna.

La literatura, “invención verbal y reflexión sobre esa invención, creación de otros mundos y crítica de este mundo”, como la definía Octavio Paz, es una fuente inagotable —como la vida misma— de ejemplos sobre el uso y abuso de los estereotipos; también de vías para alterar nuestro esquema mental mediante historias y concepciones del mundo más libres. Es, podríamos decir, combatiente en el frente “estético” contra las muchas cargas que quieren imponérsenos, por el hecho de haber nacido con pene o vagina.

Sostener que existen relaciones inversamente proporcionales entre el uso de estereotipos de género y la libre capacidad para tomar decisiones, y entre discriminación y poder significa que, mientras más intensa es la presencia de un estereotipo de género en la cabeza de las personas, más reducida es su capacidad para observar y, por

“El trato discriminatorio disminuye el poder de las personas porque limita el reconocimiento de los derechos, el fortalecimiento de las capacidades, el goce de las libertades de un grupo de personas en comparación con otros.”

ende, poder contar con alternativas en la definición del propio plan de vida o percatarse de que están a su disposición, como factibles, muchos cursos de acción en la resolución de un determinado problema. El trato discriminatorio disminuye el poder de las personas porque limita el reconocimiento de los derechos, el fortalecimiento de las capacidades, el goce de las libertades de un grupo de personas en comparación con otros.

El trato discriminatorio —fundado en lo que no se puede cambiar, esto es, el sexo— y encubierto por creencias que se suponen derivadas de la naturaleza, logra que ser “mujer” u “hombre” siga determinando, antes que las propias decisiones, el modelo de lo que una y otro deben ser. De estas preconcepciones debemos huir como la peste. Es ante ellas que debemos de oponer la representación de formas distintas de vivir y nuestra voluntad para lograrlo.

Pero, ¿qué hacemos entonces con los estereotipos si, pese a todo, cumplen una función y nos facilitan la vida? ¿Qué hacemos si, respecto de preguntas vitales, parecen ofrecer respuestas simples con “sabiduría” acumulada? Frente a la “salida fácil” —que de sencilla no tiene nada— queda el trabajo y la beligerancia. Nos queda rechazarlos, desmontarlos llamándolos por su nombre, identificando cómo operan, evidenciándolos, denunciando lo que de injustificado y coactivo hay en ellos. Nos queda huir a las respuestas que ofrece la sociedad y tomar el camino de la decisión libre: queda el ejercicio del poder al que se refiere el título de nuestro panel.

La transformación de los estereotipos —si es que, como algunos opinan, no pudiéramos operar en el día a día sin ellos— es una vía al poder de las mujeres para la toma de decisiones en lo privado y en lo público. Parafraseando a Virginia Woolf, si las mujeres han de colmar las librerías con sus novelas, las bibliotecas con sus estudios, la política con sus propuestas y la vida con sus decisiones, entonces deben contar con un cuarto propio, una determinada cantidad de pesos a su disposición al año y, podríamos agregar, una cabeza lo más libre de prejuicios de género que sea posible.

La metáfora del cuarto propio es interesante. Representa la necesidad de un espacio para la individualidad, para el ejercicio a solas de la razón y de la imaginación; para el empleo del tiempo en proyectos personales. Esto último, en el modelo estereotipado, es egoísmo y en

el nuevo —el que hay que construir— es presupuesto de poder, de voluntad libre y de responsabilidad por las decisiones así tomadas. La buena cantidad de pesos al año se refiere a la capacidad material para sobrevivir; pero también, lo que es más importante, para crear belleza y entrar de lleno en la esfera pública.

Termino ya. Los estereotipos de género son la causa por la que durante tanto tiempo las mujeres que decidían estudiar una carrera, ser políticas, diplomáticas, combatientes de guerra o pilotar aviones han sido llamadas “locas”. “Loca” fue Olimpia de Gaulle cuando exigió que la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano fuera también de la mujer y de la ciudadana; loca fue Virginia Woolf, Svetlana Alexievich y nuestra entrañable Sor Juana. “Locas” hemos sido quienes, con menos capacidades e insertas quizás en condiciones menos adversas, decidimos ser *algo* a lo que no parecíamos destinadas o suficientemente capaces. “Locas”, así las llaman, así han sido calificadas muchas y ¡qué bien! Si consideramos que alguna vez Erasmo de Rotterdam elogió la locura y dicho elogio es considerado hoy por hoy puerta y marco del Renacimiento, quizá esta *locura* que va invadiendo poco a poco a hombres y mujeres, no sea sino el ejercicio de la razón y la libertad en una época que está a punto de dar a luz nuevas formas de concebir lo humano; una época donde el progreso es posible.

Por supuesto que el hecho de que muchos llamen “locura” al cambio, no significa que lo sea en realidad. Los frutos de lo que tantas y tantos han emprendido movidos por la “locura” lo gozamos todos y todas en términos de una sociedad un poquito más justa, más equitativa y más justificable.

Yo termino agradeciendo a mis “locas” de la literatura, a las “locas” de mi vida, a mi propia locura, porque gracias a todas ellas debo el *poder* estar aquí; a su esfuerzo por liberar al mundo de prejuicios injustos, por liberar a mi propio mundo individual de muchos prejuicios que en mí vivían. A ellas les debo la oportunidad de estar hoy aquí con ustedes. A las *locas* y *locos* que pensaron en todo esto más y mejor que yo, debo el haber podido, con todos los errores y —espero— con algún acierto, haber elegido libremente de qué quería hablarles. A ellas les debo también el honor de haber sido escuchada.



Presencia de mujeres en cargos de representación y en espacios de gobierno¹.

Diana Martínez Medina*

El 8 de marzo es una fecha propicia para reflexionar sobre las condiciones de las mujeres en el mundo. Si bien el tema de este foro puede analizarse desde muchas aristas, yo les propongo una reflexión en dos vías, por un lado, la presencia de las mujeres en espacios de representación y de toma de decisiones desde el punto de vista político-electoral y gubernamental; y, por otro, las implicaciones de esa presencia en términos de la posibilidad real de las mujeres de incidir en la toma de decisiones.

* Doctorante en Políticas Públicas, Centro de Investigación y Docencia Económicas.

¹ Ponencia presentada en el foro “La mujer en el ejercicio de poder y la adopción de decisiones”, el 8 de marzo de 2016, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



Presencia de mujeres en el ámbito político-electoral y gubernamental

Es imposible negar que en México es cada vez más común la presencia de mujeres en espacios políticos de representación que hasta hace algunos años eran guetos masculinos. La recomendación derivada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995 colocó en la agenda de los gobiernos la necesidad de priorizar acciones para acelerar la igualdad de oportunidades en el acceso de las mujeres a estructuras de poder y su plena participación en la toma de decisiones.

La respuesta pública y política a esta recomendación se ha materializado a través de la legislación en materia de cuotas que en nuestro país se ha ido modificando desde 1996, año en que se consideró por primera vez la cuota de 70-30 en la ley electoral como recomendación para los partidos políticos, la cual adquirió obligatoriedad para el registro de candidaturas en 2002. En 2008 la cuota aumentó a 60-40 y, por último, la paridad en candidaturas fue elevada a rango constitucional en 2014, reglamentada en la reforma electoral de ese año en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, la legislación por sí misma ha resultado insuficiente para lograr que los derechos de las mujeres sean efectivamente ejercidos. En materia de participación política se han tenido que perfeccionar las reglas para reducir el comportamiento evasivo de los partidos y obligarles a cumplir con la ley en esta materia. No olvidamos, por ejemplo, la paradigmática sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal en 2011² que estableció la obligatoriedad de que las fórmulas completas presentadas en las candidaturas debían estar integradas por personas del mismo género, para evitar el fenómeno de simulación en la postulación de candidatas que una vez en el Congreso renunciaban a sus cargos y eran sus compañeros de fórmula quienes ejercían como diputados.

Con todo eso, en México la adopción de la legislación de cuotas ha producido resultados innegables. Podemos observar esos resultados en la configuración actual del Congreso de la Unión, donde el porcentaje de mujeres en la cámara de diputados es del 42.4%, mientras

que en el Senado, 37% de los escaños están ocupados por mujeres³.

En los últimos años se ha incrementado también la presencia de mujeres en el poder legislativo del Estado de Guanajuato, particularmente después de la reciente reforma constitucional de 2014. En la legislatura LXII, el porcentaje de mujeres legisladoras era 19.4% (de 36 diputados, 7 eran mujeres); mientras que en la actual LXIII legislatura ese porcentaje se ha elevado a 44% (16 diputadas de 36 legisladores en total)⁴.

¿Cuál es el panorama de la presencia femenina en estructuras de poder y toma de decisiones donde no existe la regla de cuotas? Me refiero concretamente a la conformación del gobierno en los niveles federal, estatal y municipal, en los que los espacios de toma de decisión de más alto nivel son producto, tanto del proceso electoral como de procesos de designación directa por parte de quien ejerce el poder ejecutivo. Aunque hay poca sistema-

2 Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, SUP-JDC-12624/2011 del 30 de noviembre de 2011, mediante la cual se impugnó el acuerdo CG327/2011.

3 Información obtenida en las páginas electrónicas de la Cámara de Diputados y del Senado de la República (3 de marzo de 2016).

4 Información obtenida en la página electrónica del Congreso del Estado de Guanajuato (3 de marzo de 2016).

tización en la información de estos ámbitos que permita hacer una valoración más exacta de las diferencias de participación entre mujeres y hombres, con la información disponible en las páginas electrónicas del Gobierno de la República y de las dependencias de la administración centralizada y paraestatal, debemos señalar que el escenario es mucho menos alentador que en el caso de las legislaturas.

El ejercicio del cargo político y administrativo más importante en nuestro país ha sido históricamente privilegio masculino, pues hasta la fecha no ha habido una Presidenta de la República, aunque varias mujeres han sido postuladas para ese cargo⁵. A nivel estatal, solo 7 mujeres han desempeñado el cargo de gobernadora de su entidad federativa⁶.

En el segundo cargo administrativo más importante a nivel federal, las Secretarías de Estado, la presencia de las mujeres es también mínima. Actualmente, de 19 secretarías de estado, solo 2 están encabezadas por mujeres —la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Territorial y Urbano— y la PGR, por primera vez en su historia, está también dirigida por una mujer. En un escalafón más abajo, la desproporcionalidad de mujeres en cargos de toma de decisión de alto nivel es aún mayor, pues de 50 subsecretarías federales⁷, solo 9 están encabezadas por mujeres⁸.

En la Administración Pública descentralizada, 3 de 12 entidades son dirigidas por mujeres: INMUJERES, DIF, CDI-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Finalmente, en la oficina de la Presidencia, solo 1 de los 9 funcionarios más cercanos al presidente es mujer: la Coordinadora de Estrategia Digital Nacional.

Solo por ejemplificar la situación de las mujeres en la administración pública estatal, tomemos el caso de Guanajuato. Del gabinete legal, compuesto de 12 secretarías y 3 oficinas auxiliares del ejecutivo, solo la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas está encabezada por una mujer. En el gabinete ampliado, 4 de 16 entidades están encabezadas por una mujer: IMUG, Instituto de Ecología, Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos⁹.

Como se observa, la presencia de mujeres en los altos puestos de toma de decisión es sumamente desproporcional a la de los varones y aumenta en la medida en que el nivel del cargo es menor. En un estudio que realizamos en 2011, el patrón que se observa en la presencia de mujeres en los cargos administrativos indica que mientras más alto es el nivel del cargo y la responsabilidad, menor es la presencia de mujeres y conforme descendemos en la estructura orgánica del gobierno, encontramos más mujeres, particularmente en niveles de Enlaces y Homólogas, Jefaturas de Departamento, Subdirección y Homólogas y Asesoría (Zaremborg y Martínez, 2011).

De cualquier forma, para ser concluyentes respecto de la participación de las mujeres en espacios administrativos, es necesario analizar a profundidad información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de las condiciones de esta participación en todas las estructuras gubernamentales. Sin embargo, podemos subrayar que la información actual nos habla de la existencia de techos de cristal que operan como barreras para el acceso de las mujeres a puestos de mayor poder, prestigio y salario.

5 Rosario Ibarra de Piedra (1982 y 1988), Cecilia Soto (1994), Marcela Lombardo (1994), Patricia Mercado (2006) y Josefina Vázquez Mota (2012).

6 Griselda Álvarez Ponce de León (Colima, 1979-1985); Beatriz Paredes Rangel (Tlaxcala, 1987-1992); Dulce María Sauri Riancho (Yucatán, 1991-1994); Rosario Robles Berlanga (Distrito Federal, 1999-2000); Amalia García Medina (Zacatecas, 2004-2010); Ivonne Ortega Pacheco (Yucatán, 2007-2012) y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Sonora, 2015-)

7 No consideramos a la Secretaría de Cultura creada en diciembre de 2015 para sustituir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CONACULTA), ya que al momento de elaborar esta ponencia no se había publicado su nueva estructura.

8 Las distribuciones de mujeres que ostentan el cargo de subsecretarías es la siguiente: dos, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; una, en la Secretaría de Relaciones Exteriores; una, en la Secretaría de Desarrollo Social; una, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; una, en la Secretaría de Energía; una, en la Secretaría de Economía; una, en la Secretaría de Salud; y una, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

9 Información obtenida de la página electrónica del gobierno del Estado de Guanajuato (3 de marzo de 2016).



Referencias

Aparicio, Javier; Langston, Joy y Pérez, Bernardo (2009), Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009. Informe final. 16 de noviembre, CIDE, México.

Archenti, Nélica y Tula, María Inés (2008), Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género”, Buenos Aires, Heliasta.

Barrera, Dalia y Massolo, Alejandra (comps.) (2003), El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, México, PNUD /INMUJERES/GIM-TRAP.

Beaman, L. A., Chattopadhyay, R., Duflo, E., Pande, R., Topalova, P. (2008), Powerful women: does exposure reduce bias? National Bureau of Economic Research, No. w14198, en <http://economics.mit.edu/files/3122>

Duverger, Maurice (1955), La participation des femmes à la vie politique, París, UNESCO.

Foro Económico Mundial (2015) The Global Gender Gap Report, en <http://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2015>

Herrera, María Teresa (2013), Obstáculos para la representación sustantiva de las mujeres: El caso de las diputadas del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXI legislatura (2009-2012). Tesis para la obtención del grado de Maestra en Políticas Públicas y Género, Flasco-México.

Huerta García, Magdalena y Meurs Eric Magar (coords.) (2006), Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas, México, INMUJERES/CONACYT/ITAM /Fundación Friederic Ebert.





Hay buenas razones para privilegiar el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión y representación:

Las mujeres representamos la mitad de la población mundial y si aludimos a principios de justicia y equidad en un estado democrático, no hay justificación para que no participemos en la vida pública de nuestros países, en igualdad de condiciones que los hombres.

La presencia de mujeres en cargos políticos es un mecanismo que impacta positivamente la participación de las mujeres en otros espacios, como el educativo, el profesional y el de gobierno. Esta es una característica de la política de la presencia, que busca transformar la representación simbólica de esos espacios, revocando historias previas de exclusión y el falso supuesto de que las mujeres tienen menos capacidades para ejercer algunas actividades, entre ellas la de gobernar (Foro Económico Mundial, 2015).

A nivel municipal, el escenario es distinto. El municipio ha sido considerado un espacio potencial para el empoderamiento de las mujeres (Barrera y Massolo, 2003), dado que es la instancia de representación y gobierno más próxima a la ciudadanía, vinculada a los asuntos de la vida cotidiana de las familias y comunidades. Sin embargo, contrariamente a la expectativa de una relación positiva entre la cercanía y la participación de las mujeres en la política local, en México la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales ha sido meramente simbólica (Zaremborg y Martínez, 2011). Como ejemplo de esto podemos destacar que el porcentaje de presidentas municipales en México ha pasado de 3.6% en 1994 a 9.4% en 2015. Es decir, que en las últimas dos décadas, el porcentaje de representación de las mujeres se ha incrementado apenas un 5.8%.

La enorme brecha de género en la participación política de las mujeres a nivel municipal es preocupante y aunque la tendencia es ascendente, el ritmo de avance es muy lento. El escenario a nivel municipal refleja en buena medida la desigualdad estructural de la participación política de las mujeres y la endeble valoración de la igualdad de género como un principio ético, político y democrático.

En conclusión, respecto del escenario descriptivo de la participación de las mujeres, hay que señalar que la regla de cuota no es la panacea. La sola nominación de mujeres candidatas vía la obligatoriedad de la cuota, y ahora de la paridad, no asegura que las mujeres lleguen a los espacios legislativos y de gobierno. Hay otros factores que afectan la preferencia de los votantes, como la importancia del partido en el distrito, las posibles ventajas de los candidatos que enfrentan en campaña y la experiencia y reconocimiento político que tiene cada candidato (Aparicio, Langston y Pérez, 2009). Sin embargo, hay suficiente evidencia, no solo en nuestro país, para señalar que el mecanismo de cuota eleva las posibilidades de que tengamos una mayor presencia de mujeres en estructuras de poder y de representación (Duverger, 2005; Archenti y Tula, 2008; Zaremborg, 2009).

Implicaciones de la presencia de mujeres en estructuras y espacios de toma de decisiones.

Respecto de la segunda vía de reflexión que les propuse al inicio, es importante discutir las implicaciones de la presencia de más mujeres en estructuras de poder y toma de decisión.

Una mayor presencia de mujeres también impacta de manera positiva en la formulación de políticas públicas. Un estudio reciente de la OCDE concluye que la desigualdad es menor en los países donde más mujeres se han dedicado a la vida pública, pues tienden a defender una amplitud de temas de política cuyas implicaciones sociales son amplias, por ejemplo, el incremento de la oferta y demanda de oportunidades de empleo para las mujeres, el mejoramiento de las condiciones de trabajo para conciliar la vida profesional y familiar, una mayor inclusión y permanencia de las mujeres en los sistemas educativos, etc. (OCDE, 2014).

Hay también alguna evidencia, particularmente en los países en vías desarrollo, la cual sugiere que las mujeres en roles de gobierno local generan mejores resultados para sus comunidades en términos de decisiones presupuestarias, pues destinan más recursos a los servicios básicos necesarios para que las familias tengan una mejor calidad de vida (Beaman, et. al., 2008).

Sin embargo, un debate recurrente en esta materia ha sido si las mujeres que están en



espacios de representación y de gobierno, están haciendo una diferencia que se vea reflejada efectivamente en las condiciones de vida de la población y concretamente en las de las mujeres. Esto nos introduce al tema de la representación sustantiva, que más allá de los números, implica analizar el sentido de la representación, es decir, la realización efectiva o no de las demandas ciudadanas.

En México, el fenómeno de cómo y para quién actúan las mujeres en los espacios de toma de decisión ha sido estudiado principalmente en el ámbito legislativo (Huerta y Magar, 2006; Zaremborg, 2009). Lo que la investigación indica es que la representación sustantiva de las mujeres en este espacio no se corresponde con las expectativas que la mayor presencia de mujeres ha generado, pues una vez que llegan a espacios de poder político, se observan una serie de comportamientos individuales y prácticas de grupo que limitan las posibilidades de las legisladoras para atender demandas de igualdad de género.

Una de las preocupaciones en la literatura de representación sustantiva está relacionada con el análisis de hasta qué punto las legisladoras tienen en su agenda prioritaria la atención de demandas históricas del movimiento feminista y de mujeres. Aquí lo que la investigación deja ver es que las mujeres de izquierda que han vinculado su trayectoria política con la de los movimientos sociales, tienen más probabilidad de impulsar agendas para la igualdad de género una vez que llegan a los espacios de representación, pues no solo están comprometidas con la agenda movilizadora por grupos sociales, sino que esos mismos grupos actúan como redes de apoyo y presión a favor de sus agendas (Zaremborg, 2009; Martínez, 2015).

Sin embargo, aunque las mujeres generalmente son quienes impulsan reformas y leyes como plataformas para la igualdad de género, esas iniciativas tienden a quedar paralizadas en algún punto del proceso legislativo, porque no consiguen el apoyo de la mayoría. Aquella legislación que sí ha podido avanzar hasta su aprobación, ha requerido de un extenso con-

senso y cabildeo por parte de las legisladoras de diferentes grupos parlamentarios y un apoyo importante de organizaciones civiles y en general de la opinión pública (Martínez, 2015).

Está también el caso en que las legisladoras, aun cuando tienen interés en la agenda de igualdad, no tienen los medios políticos para posicionarla de manera prioritaria en la agenda del grupo parlamentario, particularmente cuando la propia plataforma del partido tiene escasa consideración de la desigualdad de género como fenómeno problemático. En este caso, la disciplina partidaria lleva a las legisladoras a priorizar las agendas del partido sin posibilidad de defender las propias (Herrera, 2013).

Otro conjunto de obstáculos a la representación sustantiva está relacionado con las condiciones de participación de las mujeres como militantes de los partidos políticos, ancladas a la cultura organizativa de los mismos.

Como cualquier organización, los partidos tienen una cultura, expresada en valores, modos de conducción, formas de participación, toma de decisión y agendas que está fundada, tanto en las reglas formales que la sostienen como en las lógicas de lo apropiado bajo las que operan cotidianamente. El análisis de la cultura interna de los partidos políticos no es una empresa fácil, pues más allá de las reglas formales y de lo que dicen sus documentos básicos, es necesario indagar en las formas de organización que subyacen a acuerdos informales, legados institucionales históricos y prácticas de exclusión y discriminación que por lo general son muy sutiles.

En un estudio que realizamos en el contexto electoral de 2012 sobre cultura y prácticas de los partidos políticos en materia de igualdad, inclusión y discriminación (Martínez y Ortíz, 2014), tratamos de indagar las prácticas formales e informales de los partidos políticos que resultan discriminatorias y poco inclusivas en materia de derechos políticos de las mujeres. Entre las conclusiones de nuestro estudio están las siguientes:

IFE (2003), El poder deshabitado. Mujeres en los ayuntamientos de México, 1994-2001, en <http://www.ife.org.mx/documentos/CFD/anexos/pdf/mujeres_municipio.pdf>.

INMUJERES (2006), Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, en <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>>.

Martínez, Diana (2015) Redes de política pública y formación de agenda de género en México. El caso de cuatro legislaturas federales (1997-2009), en Ramírez, Edgar (Ed.) Análisis de redes sociales para el estudio de la gobernanza y las políticas públicas. Aproximaciones y casos. Serie Gobierno y políticas públicas, CIDE, pp. 221-247.

Martínez, Diana y Ortíz, Karla (2014), Igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos. Proyecto de observación de las Instituciones electorales 2012: cultura y prácticas democráticas de los partidos Políticos. INCIDE SOCIAL-PNUD.

OCDE (2014), Women, Government and Policy Making in OECD Countries - Fostering Diversity for Inclusive Growth, en <http://www.oecd.org/gov/women-government-and-policy-making.htm>

Zaremborg, Gisela (2009), ¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva, en Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 75-120.

Zaremborg, Gisela y Martínez, Diana (2012), Cambios y persistencias en el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres en México, en Maccise y Vázquez (coords.) Género, Cultura y Sociedad, Tomo 7, Serie Género, Derecho y Justicia. México, SCJN-Fontaroma, pp. 161-204.

Si bien los partidos cuentan en sus estatutos con la regla de cuota y están obligados a cumplirla en términos de la legislación vigente, no existen procedimientos claros para la militancia respecto a los perfiles que deben cubrir quienes sean postuladas por esta vía. Esto es preocupante, pues consideramos que erosiona los derechos políticos de las mujeres militantes en virtud de que ellas mismas no saben qué ruta seguir o cómo conducir su carrera política dentro del partido para que algún día sean consideradas en la integración de una candidatura. Esta discrecionalidad favorece a las mujeres de élite de los partidos políticos que están más cercanas a los grupos en las cúpulas, no así a las mujeres de las bases que son especialmente consideradas para apoyar al partido en épocas electorales.

Confirmamos la hipótesis de otros estudios en nuestro país que han evidenciado la tendencia de los partidos a postular a mujeres en distritos donde el partido es poco competitivo y entonces las candidatas tienen altas probabilidades de perder la elección. Esta es una forma de discriminación muy sutil, pues si bien el partido postula mujeres en las candidaturas, estas no tienen oportunidades reales de ganar.

Todos los partidos tienen en sus organigramas oficinas de promoción de los derechos de las mujeres; sin embargo, en la mayoría de los casos, no es claro el papel que tienen en los espacios de toma de decisiones del partido (algunas tienen voz, pero no voto en los órganos directivos). Tampoco es evidente su incidencia en la elaboración de plataformas político-electorales ni si han tenido un rol importante para transformar las prácticas cotidianas y generar relaciones más igualitarias que se reflejen en los procesos electorales.

En materia de agendas, observamos también una fuerte exclusión de las militantes en el

proceso de discusión y elaboración de programas de acción y plataformas electorales, dado que la preparación de estas agendas se centraliza en la cúpula del partido o bien es encargada a organizaciones afines al partido y en el peor de los casos a alguna consultora contratada especialmente para elaborar la plataforma electoral. Como resultado, tenemos agendas partidistas que más que estar orientadas a promover la igualdad de género, pueden resultar sumamente asistencialistas, con sesgos o contradicciones.

Finalmente, desde 2008, los partidos están obligados a destinar un porcentaje de sus recursos ordinarios a la promoción de liderazgos políticos de mujeres (primero el 2% y actualmente el 3%). En un inicio, estos recursos fueron destinados al pago de salarios de las personas y al mantenimiento de las oficinas de las mujeres y, en segundo lugar, a eventos englobados en la categoría de capacitación. Otra buena parte de los recursos se destinó a la realización de celebraciones del 8 de marzo, del 25 de noviembre e incluso del 10 de mayo. Incluso en los informes que presentaron los partidos respecto al uso de ese recurso etiquetado, había rubros de gasto muy raros como la adquisición de “mandiles de gabardina con estampado” (PVEM) y “Remuneraciones a dirigentes” (PAN). En la actualidad, la ejecución de estos recursos está siendo vigilada de manera más precisa por el INE, de acuerdo con los rubros de gasto y programas anuales que presentan los partidos. El perfeccionamiento de las reglas para el ejercicio del 3% ha sido importante para desincentivar decisiones adversas al objetivo de este presupuesto por parte de los partidos políticos. Pero resulta necesario generar y sistematizar información puntual y transparente derivada del ejercicio del gasto para poder evaluar el impacto que esos recursos tienen en la calidad de la representación de las mujeres y si efectivamente han ampliado sus conocimientos,

habilidades y aptitudes para el desempeño de cargos políticos.

El análisis de las prácticas que generan exclusión y discriminación dentro de los partidos políticos es importante porque la mayoría de las mujeres en cargos de representación y toma de decisión tienen en estas instituciones una plataforma de acceso a estructuras de poder, ya sea vía una elección abierta en la arena político-electoral o la designación directa en la arena administrativa por parte de quien ejerce el poder ejecutivo. Los gobernantes conforman gabinetes y actualizan las nóminas con funcionarios de su confianza, los cuales generalmente emanan del mismo partido político.

Por tanto, las posibilidades de que las mujeres se integren en mayor medida a esos espacios con un mejor perfil para desempeñar los cargos, no pueden depender solamente del perfeccionamiento de la legislación, sino de una insistencia en la transformación interna de los partidos para hacerlos más democráticos, más transparentes y más comprometidos con el valor de la igualdad de género. Mientras no tengamos un avance en ese sentido, es necesario reducir las expectativas respecto a la relación entre la presencia de mujeres y la representación de los intereses de género. Sería injusto juzgar la actuación de las mujeres cuando las condiciones de su representación en lugar de favorecer su potencial incidencia, las limitan para tomar decisiones a favor de una agenda de igualdad más amplia.

Gracias.



Díálogo ^{En}

con los partidos políticos

Las colaboraciones de los partidos políticos en esta sección forman parte del trabajo de la Comisión para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Capacitación Ciudadana orientados a la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. El objetivo de dicha comisión es fortalecer la presencia de los partidos políticos a través de acciones que difundan su ideología, normas, principios y actividades, así como la difusión de la cultura política democrática, con el fin de promover la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.



morena



VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO



Son varios los obstáculos que se han tenido que superar para favorecer el voto de los mexicanos en el extranjero, obstáculos que van desde la imposibilidad de obtener la credencial para votar desde el lugar en que se radica hasta el desconocimiento de la posibilidad de emitir el voto en el extranjero. Sin embargo, también son varios los esfuerzos que nuestras autoridades electorales en colaboración con los legisladores y otros actores han realizado *en pro* del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Los esfuerzos conjuntos van desde la sencilla celebración de un convenio de colaboración hasta la importante reforma electoral de 2014.

Dichos esfuerzos nos hablan de ese innegable compromiso que debemos asumir tanto el gobierno —legisladores, autoridades y partidos— como los ciudadanos para mejorar la calidad de nuestra democracia. Se trata de un compromiso por garantizar y lograr la participación de todos los mexicanos, *dentro o fuera del país*, pero sobre todo, es compromiso con los mexicanos que viven más allá de nuestras fronteras. Bien dice Enrique Krauze que los mexicanos que no están aquí siguen siendo mexicanos y siguen sintiéndose parte de México, a veces con una intensidad patriótica mayor a la que tenían cuando vivían aquí.

El derecho al voto de los mexicanos en el extranjero, si bien es una conquista, no deja de ser una conquista que llega tarde. México recientemente ha comenzado la implementación de mecanismos que permitan el voto a distancia. Sin embargo, si nos compararnos con el resto del mundo, hemos llegado muy tarde. Nueva Zelanda, Canadá e Indonesia nos aventajan con acciones implementadas desde 1890, 1915 y 1953, respectivamente. Esto pone de manifiesto la necesidad de apostar el todo por el todo a dicho derecho. No se trata de recuperar el tiempo y alcanzar a las otras naciones, se trata de otorgar lo más pronto posible las mejores condiciones a los derechos de los mexicanos.

Voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero

Las 5 entidades de la República Mexicana con mayor emigración a los Estados Unidos son *Guanajuato*, Jalisco, Michoacán, Estado de México y Puebla, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda de 2010, realizado por el INEGI.

Guanajuato ocupa el primer lugar. En 2010, de acuerdo con el INEGI, hubo 1,112,273 de emigrantes mexicanos al vecino país del norte, la mayor parte de ellos —119,796— provenía de Guanajuato.

Las cifras anteriores son, sin duda alguna, el mejor argumento para que Guanajuato actúe en este campo de forma que se den cuanto antes las mejores condiciones para ejercer este derecho.

Son varios los retos que se presentan en este punto. El primero implica la disposición de trabajar de manera conjunta con la sociedad civil, los legisladores y los migrantes, ya que solamente estando todos coordinados se logrará ampliar y permear de manera correcta dicho derecho, pues no se reduce al ejercicio del voto, sino al derecho a la identidad y al sentido de pertenencia; ese derecho a ser reconocido como mexicano y guanajuatense, ese derecho a sentirse parte de y con ello participar, decidir e incidir.

Una pieza clave para lograr, ya no la implementación, sino la aceptación y reconocimiento de dicho derecho es la socialización del tema. Hablamos de que es un problema, pues aún hay posturas sociales y partidistas que no terminan de aceptar dicho derecho, que como menciono líneas arriba, no se reduce a votar. Todavía hay voces que rechazan la posibilidad de tener que sufrir las consecuencias de una elección decidida en parte por gente que no vive aquí, olvidando que hay tantos Méxicos como mexicanos y que ahí donde hay mexicanos, también hay un México.

A dichas voces valdría la pena sumarlas al trabajo de la socialización del tema, en el trabajo pendiente por realizar las estrategias y acciones, para que los que no viven aquí se enteren de manera oportuna y correcta de la realidad que se vive aquí, así como de las propuestas y perfiles por lo que tendrán que votar, sin olvidar recordarles que Guanajuato siempre será su casa.

En la socialización del tema juega un papel muy importante el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, acertadamente encabezado por un migrante e integrado en su consejo consultivo también por migrantes. Con dicho Instituto se permite que la política pública migrante que se realiza en nuestro Estado sea dirigida, diseñada y ejecutada por los mismos migrantes. Con lo anterior también se fomenta una visión más completa de lo que es Guanajuato, pues nuestro estado también se compone de los migrantes a los que no podemos ignorar.

El gran reto del proceso para lograr que los guanajuatenses residentes en el extranjero voten, no es una cuestión meramente logística, es el reto de que también nosotros como sociedad comprendamos la necesidad de que nuestros migrantes se involucren en lo que sucede en su estado de origen. Esto es algo que va más allá de simplemente reconocer su derecho al voto.

EL VOTO DE LOS GUANAJUATENSES EN EL EXTRANJERO



Las recientes reformas en materia electoral han apuntado hacia una necesidad que no es de ahora, sino que lleva años pidiendo ser atendida. Se trata del deseo de tantos inmigrantes de seguir participando en la vida de los lugares a los que pertenecen, lugares que por motivos muchas veces ajenos a ellos han tenido que dejar. Me refiero a los migrantes mexicanos que radican en el extranjero y con quienes históricamente tenemos una deuda. Como sociedad, apenas hemos dado algunos pasos para de alguna manera corresponder a este numeroso grupo de conciudadanos.

El voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero posee, sin embargo, varias aristas que no pueden dejarse de considerar, entre las que destacan las siguientes:

1. El guanajuatense que ha tenido que salir de su lugar de origen, dejando atrás raíces, familia, tradiciones, con todo lo que esto implica, haciendo un corte tajante en su vida, lo ha hecho entre otras cosas por las enormes desigualdades que existen en nuestro estado. Hay una abismal distancia económica y social entre los municipios del llamado "Corredor Industrial" y el resto del estado, donde escasean las oportunidades laborales y que, cuando las hay, son en su mayoría con sueldos miserables y condiciones adversas. Ni qué decir de las oportunidades educativas generalmente alejadas y diseñadas exclusivamente para abastecer a las empresas extranjeras que han venido a instalarse en el estado con todas las facilidades posibles por parte del Gobierno Estatal, casi siempre en detrimento del bienestar de las comunidades y de sus pobladores.

En esta causa no podemos dejar de mencionar el hecho de que las remesas o envíos de dinero que los migrantes realizan no solo constituyen una de las más fuertes entradas de recursos a las familias y al estado, sino que además impactan definitivamente en las vidas de las comunidades a las que pertenecen. Todo esto no es sino una prueba de cómo ellos quieren seguir vinculados de alguna manera con sus comunidades. Se trata de una forma de hacerse presentes en las vidas que han tenido que dejar para poder salir adelante ellos mismos y ayudar a sus familias a hacerlo también.

2. Se estima que en el extranjero residen un poco más de un millón de guanajuatenses y que habrá que adecuar y promocionar el esquema electoral para incluirlos en la lista nominal respectiva, promover su participación, etc. En pocas palabras significa *crear las condiciones necesarias para que el guanajuatense en el extranjero pueda emitir su voto y, más importante aún, que ese voto cuente y sea respetado.*

Será necesario que los partidos políticos asuman una constante supervisión del proceso y del órgano electoral, a fin de evitar que pase con el voto de los guanajuatenses en el extranjero lo que desafortu-

nadamente ha sido recurrente en el estado de Guanajuato, esto es, la permisividad ante las constantes y flagrantes irregularidades que han tenido lugar en las elecciones locales. Es necesario estar atentos para que los votos de ese millón de guanajuatenses no se vuelvan un codiciado botín político para quienes desde el poder y a través de su programas sociales e incluso desde sus sospechosos programas en el extranjero pretendan tergiversar o manipular la voluntad de los electores en favor de cierto partido o candidato.

El Partido del Trabajo estará vigilante para levantar la voz y hacer que el voto de los guanajuatenses en el extranjero sea respetado y no exista la más mínima manipulación o parcialidad.

Del mismo modo, el Partido del Trabajo propone que el voto que se emita en el extranjero pueda, a futuro, convertirse en un voto electrónico. Para sustentar dicha propuesta, presentamos unos datos.

En 2011, el entonces IFE destinó 96 millones de pesos para organizar el voto desde el extranjero y en 2012, otros 107.1 millones de pesos para el mismo objetivo, es decir, que el sistema para que los mexicanos pudieran participar en la elección presidencial, independientemente de su país de residencia, costó al erario público 203.1 millones de pesos.

Esto quiere decir que cada voto de un mexicano en el extranjero costó al erario público aproximadamente 7,306 pesos

De ahí surge la iniciativa del Partido del Trabajo para generar un sistema que permita que el voto de los guanajuatenses en el extranjero se emita a través de medios electrónicos como internet, con lo que se evita el sistema tradicional, el cual no solo es más lento, sino también sumamente costoso.

Lo anterior permitiría, por un lado, que el connacional pueda interactuar durante el tiempo de las campañas, involucrándose con las propuestas de los candidatos y conocer el sentir de sus lugares de origen. Esto le permitirá emitir su voto de manera paralela y podrá tenerse el resultado de la votación en el momento mismo en que la jornada electoral haya concluido. Así no será necesario esperar a que todos los votos se puedan contabilizar por cuestiones de tiempo o de logística.

En un momento determinado podría establecerse incluso una modalidad de voto mixto: vía internet o de forma presencial en embajadas y consulados.

No podemos ignorar las facilidades que la tecnología nos brinda. No podemos seguir pensando en procesos electorales como si aún viviéramos en la segunda mitad del siglo XX. El mundo ha cambiado y, en consecuencia, debemos cambiar también nosotros para facilitar el acceso de nuestros migrantes a los respectivos procesos electorales.

Estos sistemas se han probado con éxito en otros países y han funcionado a la perfección. Son sistemas confiables, económicos, inmediatos y que permitirán, de instaurarse, una vinculación entre el Guanajuato que tenemos quienes vivimos aquí, y el Guanajuato que vive lejos pero que anhela seguir estando cerca de sus raíces.

Facilemos ese camino sin perder de vista que no se trata solamente de que los guanajuatenses que han emigrado puedan ejercer su voto. No podemos ignorar un hecho más profundo: se trata de que puedan votar en el extranjero, porque los gobiernos no han sido capaces de proporcionarles aquí, en su tierra, las condiciones sociales, económicas y educativas, que les permitan desarrollarse sin tener que salir arriesgando incluso su vida. Esperemos que siga habiendo guanajuatenses que quieran votar desde el extranjero, pero que se encuentren allá por cualquier razón, menos porque no podían quedarse en un estado que les dio la espalda orillándolos a emigrar.

Jesús Antonio Torres Díaz
Partido del Trabajo

VOTO DE LOS GUANAJUATENSES EN EL EXTRANJERO



“La verdad es que mientras más enojado estoy con este país y más lejos viajo, más mexicano me siento”, decía el célebre guanajuatense Jorge Ibarguengoitia. El espíritu de las reformas encaminadas a recibir el voto de las y los mexicanos en el extranjero es y ha sido fomentar la participación en la vida política de nuestro país a aquellos conciudadanos que habitan temporal o permanentemente fuera de México. Esto les permite, en un marco de garantía y protección universal, interdependiente, indivisible y progresivo de los derechos humanos, emitir su voto desde sus lugares de residencia, apelando al sentimiento de mexicanidad que brota cuando uno está lejos.

La realidad es que los resultados obtenidos en la aplicación de los preceptos legales, que permiten y reglamentan el voto de las y los mexicanos en el extranjero, tanto a nivel federal como estatal, son desalentadores. A pesar de que dicha modalidad de voto ha sido una lucha de movimientos de emigrantes y diversas organizaciones de la sociedad, la participación lograda es muy baja o se han utilizado esos mecanismos para fraguar fraudes electorales, a pesar del esfuerzo e inversión que implican.

En 2006 fue la primera vez que se permitió votar a los mexicanos residentes en el extranjero. Según cifras del extinto Instituto Federal Electoral, de un universo de aproximadamente cuatro millones de mexicanas y mexicanos que residían fuera de los Estados Unidos Mexicanos, solo se recibieron 33,111 votos, de los cuales Estados Unidos de América fue el país del que se recibieron, por obvias razones, la mayor cantidad (72% del total). En 2012, la participación aumenta a 40,961 votos, lo cual implica un incremento del 20%; pero no es nada en comparación con el número estimado de mexicanas y mexicanos que habitan en el extranjero.

En un ejercicio estatal y más reciente, Chiapas dio la mala nota en el pasado proceso electoral 2014-2015, que concluyó con la destitución por parte del Instituto Nacional Electoral de los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral, después de haberse detectado un fraude a través de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNRE). El fraude consistió en que se recibieron y tramitaron solicitudes de ciudadanas y ciudadanos que viviendo en Chiapas se registraron en el LNRE. El voto de los ciudadanos chiapanecos recibidos en el extranjero presuntamente favoreció a un diputado que resultó electo, el cual a su vez se cree vinculado con la empresa contratada para implementar el voto electrónico de mexicanos en el extranjero.

De este tipo de experiencias se puede esperar que en el proceso electoral 2017-2018 sucederán cosas similares y que habrá baja participación. Para ese proceso, a nivel federal, se permitirá el voto de las y los

mexicanos en el extranjero para presidente de la república y senadores, y en lo estatal, de gobernadores, cuando las constituciones locales así lo prevean. Lo anterior se debe principalmente a que:

- 1) El voto de los mexicanos en el extranjero fue una posibilidad un poco tardía en comparación con otros países que lo implementaron mucho tiempo antes: Nueva Zelanda, en 1890; Canadá, en 1915; Indonesia, en 1953; y en 1978, España. En México apenas en 2005 se hicieron las modificaciones legislativas que permitieron a las y los connacionales participar en la elección presidencial desde el extranjero, y desde 2014 se sentaron las bases para que pudieran participar en la elección de gobernadores desde el extranjero.
- 2) El nivel de ciudadanía del grueso de la población que migra fuera del país es ciertamente un obstáculo para la participación.
- 3) Es muy costoso tener mecanismos de voto que fomenten la participación de las y los ciudadanos residentes en el extranjero (por ejemplo, instalar casillas receptoras de voto con personas que las reciban para facilitar el proceso).

Por otro lado, la participación de las y los votantes en el extranjero parece tener pocos portavoces en tanto que, de una revisión básica de los datos que arrojan las elecciones presidenciales de 2006 y 2012, lo que salta a la vista es que el votante mexicano en el exterior favorece las opciones de derecha, por lo que para algunos partidos políticos que históricamente no se han visto favorecidos por el voto de las y los ciudadanos en el extranjero, no existe interés en promover ese voto, sobre todo tomando en cuenta que la poca participación rara vez haría una diferencia significativa en una elección.

Aunque el escenario parece desalentador, tomando en cuenta que el derecho al voto es un derecho humano protegido y reconocido por la Constitución, y que debe extenderse a quienes siendo ciudadanas y ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos no habitan en el país, pero tienen la intención de participar; considerando que la democracia es un reflejo de nuestra sociedad que ha venido transformándose en una sociedad migrante, en donde en una gran proporción casi todas las familias mexicanas han experimentado al menos la emigración temporal de uno de sus miembros; y estimando que no hay razón para no reconocer el peso de una de las principales fuentes de recursos económicos para el estado, esto es, las remesas, toca a Guanajuato implementar la reforma que permita a las y los guanajuatenses emitir su voto

para la elección del gobernador del estado, de modo que seamos referente nacional en innovación, transparencia y eficacia.

En el Partido Verde confiamos en la capacidad del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para garantizar la seguridad y certeza de los votos recibidos desde el extranjero; fomentar la participación de las y los guanajuatenses en la vida política de la entidad; y para lograr que los recursos invertidos en el proceso de implementación de la recepción de dicha modalidad de voto sean usados de modo eficiente y hagan valer la pena la inversión.

En principio parece que la logística es complicada y costosa, pero ello no puede ser una razón suficiente para no permitir a nuestros paisanos ejercer su derecho al voto. Debemos recordar que su partida, en muchos casos, se debió a la falta de oportunidades en Guanajuato. Así, desde la trinchera de este instituto político, manifestamos nuestro total compromiso para fomentar la participación y garantizar la certeza de los resultados en la implementación de la reforma que, por primera vez, permitirá a las y los guanajuatenses residentes en el extranjero participar activamente en la elección del gobernador constitucional del estado.

Vanessa Sánchez Cordero
Representante del Partido Verde Ecologista de
México ante el Consejo General del IEEG

VOTO DEL GUANAJUATENSE EN EL EXTRANJERO: UNA VIEJA ASPIRACIÓN



Hace unos días, el Consejo General del IEEG creó una Comisión para analizar la manera más adecuada de canalizar una viejísima aspiración, que de un modo u otro ya se encuentra plasmada en la Constitución y en la legislación electoral correspondiente: el voto del guanajuatense que radica en el extranjero.

Acorde con la importancia que el voto del connacional tiene en la vida política del estado, la ceremonia de instalación de la Comisión fue brillante y a ella se invitaron diferentes autoridades, entre las que destacaron diputados locales, miembros de la Comisión política del Congreso, la Presidenta de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, representantes de organizaciones de migrantes, rectores de universidades, autoridades estatales, intelectuales preocupados por el fenómeno de los migrantes, integrantes del Consejo General del IEEG y público en general interesado en este tipo de eventos.

Según datos del INEGI, en el Censo de Población y Vivienda de 2010, las cinco entidades de la República Mexicana con mayor emigración hacia Estados Unidos son Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Estado de México y Puebla.

México es la principal fuentes de emigrantes para Estados Unidos. Según datos presentados por el INEGI, nuestro país proporcionó casi un millón de emigrantes a ese país.

El fenómeno de la migración no obedece a patrones de políticas en los estados, ni mucho menos depende del partido al que pertenecen los gobernantes de estos. Según el INEGI, Guanajuato es la principal fuente de migrantes con 116, 235 personas. Guanajuato es gobernado desde hace mas de 20 años por el PAN. El segundo lugar lo ocupa Michoacán con 83,642 emigrantes. En este estado han gobernado de forma alternada el PRD y el PRI. El tercer lugar lo ocupa Jalisco, del cual han salido 79,001 inmigrantes. En este estado han gobernado también de forma alternada el PAN y el PRI. El cuarto lugar corresponde al Estado de México con 67,595 personas y ha estado gobernado siempre por el PRI. En quinto lugar se encuentra Puebla con 66,773 personas, gobernado por una coalición PAN-PRD.

Este rápido recorrido nos muestra que el fenómeno de la migración no depende de los partidos. Los gobiernos de estos cinco estados tienen políticas diferentes para atender a sus connacionales:

- **Guanajuato** estableció el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense para que coordine y coadyuve con las casas del Migrante de Guanajuato establecidas en diferentes ciudades de Estados Unidos.
- En el estado de **Michoacán** se creó la Secretaría del Migrante, encargada de brindar atención a las familias de los migrantes y a quienes vuelven al país.
- El gobierno del estado de **Jalisco** está trabajando en la creación del Instituto de Atención al Migrante.
- En el **Estado de México** solo funciona la Línea Migrante Mexiquense, que brinda asesoría legal por teléfono a los mexiquenses que emigraron a Estados Unidos o Canadá.

- La administración del estado de **Puebla** solo sostiene Casas de Migrantes en varias partes de Estados Unidos.

Junto con el fenómeno de la migración debe de estudiarse el impacto que este tiene en las economías de los estados expulsores las remesas que mandan los migrantes. Se estima que en cada familia se reciben en promedio unos \$300 dólares al mes lo cual, al tipo de cambio ponderado de \$18 pesos, representa un ingreso de cinco mil cuatrocientos pesos promedio.

Visto en solo estos dos aspectos, seguramente hay más factores que merecen un análisis más profundo. Debemos aceptar la evidencia del influjo que la migración tiene en la vida político-económica de los estados en general y de Guanajuato en particular.

El migrante no solo debe considerarse en cuanto factor importante para la economía de sus lugares de origen, sino como factor de decisión para sus comunidades. Por eso es importante trabajar con decisión para que tengan los medios que les permitan manifestarse políticamente. Esto solo podemos lograrlo mediante la emisión del voto.

El voto del guanajuatense en el extranjero actualmente, querámoslo o no, está limitado por las disposiciones legales impuestas por la Ley General de Instituciones Electorales, que determinan que es el INE quien llevará el registro de los votantes mexicanos en el extranjero. Es el INE quien, por mandato de Ley, expide las credenciales para votar en el extranjero. Es el INE quien formula la lista nominal de electores en el extranjero. Y es el INE quien, hasta la fecha, determina cuál es la forma en la que el migrante hará su voto.

De los métodos que el INE ha implementado en las elecciones locales de este año, se privilegió la vía del correo ordinario. Los resultados aportados por los estados de Aguascalientes, Zacatecas y Oaxaca, entre otros, son muy limitados. Por ello es muy importante que estados como Guanajuato, para tener una mayor y mejor respuesta, trabajen con el INE para que el voto se haga con otro método más sencillo y, sobre todo, más económico.

Movimiento Ciudadano apoya la opción del voto electrónico como el mejor medio para que los guanajuatenses residentes en el extranjero emitan su voto y manifiesten sus preferencias políticas.

En el estado de Aguascalientes, el voto por correo ordinario usando los servicios de porte pagado del Servicio Postal Mexicano no demostró ser muy efectivo. Los servicios de paquetería que se usaron en Zacatecas dieron mejores resultados. En ambos casos, los resultados fueron muy poco alentadores. Acreditaron, eso sí, que se debe explorar el uso de otros medios como el voto electrónico.

La mejora en los servicios de internet, de las redes sociales y de otras formas de comunicación a través de teléfonos inteligentes, de tabletas electrónicas, de computadoras portátiles y de computadoras de escritorio hace viable y de fácil operación el voto del guanajuatense en el extranjero.

Serían indispensables, eso sí, los mecanismos de validación y control, para que los partidos y los candidatos independientes tengan la certeza de que la persona que emitió el voto fue efectivamente la persona que debía hacerlo. Por otra parte, al votante se le debe dar la seguridad de que su voto se cuenta y cuenta.

Reunidos estos dos elementos de seguridad, podemos decir que estaremos abonándole al migrante una parte de la deuda histórica que tenemos para con él. Si no atendemos estas demandas históricas, perderemos la oportunidad de proporcionar los canales para que el guanajuatense en el extranjero tenga una voz determinante en su comunidad, comunidad a la que no ha olvidado, comunidad por la que se sigue preocupando, comunidad a la que sigue atendiendo, a la que con sus remesas sigue manteniendo; comunidad que pide que el migrante se manifieste políticamente.

El momento es importante. Hay una vieja deuda que debemos saldar. Ojalá estemos a la altura de nuestros connacionales, ojalá podamos coordinarnos con el INE para que esta vieja aspiración sea atendida.

Luis González Reyes
Luis Nicolás Mata Valdez
Representantes de Movimiento Ciudadano ante el IEEG



La Sociedad mexicana ha transitado en su devenir histórico por diversos modelos de Gobierno, resultado de diversas condiciones socio-económicas y culturales que han caracterizado su evolución. Es complejo afirmar categóricamente si la forma de gobierno en cada etapa de nuestra historia fue o no la más o menos correcta o pertinente, buena o mala.

La democracia hoy en día sigue siendo motivo de debate en diversos foros académicos y políticos, sus concepciones y esquemas de operación jurídico-estructural tiene variadas acepciones. Por lo tanto los atributos de la democracia que hoy la caracteriza: partidos políticos, división de poderes, federalismo, autonomía de estados y municipios, entre otros, son producto no sólo de controversias teóricas, sino además de luchas y confrontaciones de la sociedad misma, como lo ejemplifica la Independencia y Revolución Mexicana.

Erick Fromm, cita la importancia que tiene el hecho de que los pueblos experimenten y resuelvan cada una de sus etapas históricas, desde los gobiernos autocráticos a los gobiernos que tengan una mayor autonomía e independencia para elegir a sus gobernantes. Refiere que la autonomía de un pueblo no pueda ser posible cuando no han vivido y desahogado las etapas que van de la dependencia a la independencia y autodeterminación de sí mismos.

En el Partido Nueva Alianza vemos con esperanza y optimismo la participación cada vez más amplia de la sociedad en política, creemos que el bienestar social puede ser promovido por un mayor involucramiento de liderazgos de la sociedad que arriba a cargos públicos, generando así una ruptura con la definición tradicional de que quienes hacen política son grupos que ostentan el poder económico.

El presente ensayo tiene como propósito:

- 1.- Confirmar la participación Política Electoral de los Maestros, sin atender la diversidad o pluralidad ideológica de su orientación.
- 2.- Identificar la participación de los Maestros en cargos de representación pública, como premisa de la evolución en la construcción de la Democracia.

En un sentido amplio, en nuestro partido Nueva Alianza respetamos la ideología política de las maestras y de los maestros, concebimos como principio que la labor educativa es el mejor espacio para hacer política, si atendemos a su definición de procurar el bien común. Son dos grandes dimensiones que permiten al Educador asumir una función política:

- 1.- Su formación profesional Psicopedagógica.
- 2.- La Caracterología de su personalidad que no es fortuita para integrarse vocacional y profesionalmente como maestro.

La participación del maestro en política partidista ha sido creciente, lo cual representa un estímulo para la Democracia misma dado que consideramos que la praxis política no es ni debe ser exclusiva de algún

perfil académico o de clase social, por lo contrario, es importante atender los principios de Diversidad en ideología política como un Derecho Humano a promover como parte de una nueva cultura, basada en los principios de las garantías individuales como ciudadanos.

La sociedad exige una mejor oferta política partidista pero además una mayor pluralidad de expresión. En tal sentido, si como partido político liberal nos pronunciamos por el respeto de la persona de manera integral, como una totalidad en su estructura individual, deseamos ser congruentes con esta premisa, debiendo respetar la participación política de los docentes de manera plural, dado que en la diversidad de ideas está la fortaleza para desvelar los enigmas de nuestra condición humana. Como lo refiere el Pedagogo Paulo Friere, "Nadie educa a nadie, el hombre se educa en Comunción", para nuestro Instituto Político problematizar la realidad social y encontrar alternativas para su transformación, ocurren con mejor pronóstico cuando dialogamos con el otro, sin importar su forma de pensar o interpretar el mundo.

Valoramos la participación de las maestras, de los maestros, en política, porque son una clase social que tiene presencia en todos los sectores de la población y conoce en mayor o menor medida las necesidades y demandas de la ciudadanía.

El maestro es sensible a las necesidades de las mayorías. Este principio es de gran relevancia y trascendencia, en el análisis del desempeño de la función pública, es más deseable elegir a un gobernante que ha experimentado la "necesidad de casa, vestido y sustento" de aquél que es ajeno a esta realidad social.

Derivado del proceso electoral 2014 - 2015, se presentan a continuación los siguientes datos estadísticos referidos a Cargos Públicos asumidos por maestras y maestros en diferentes funciones.

En el Congreso Local de la LXIII Legislatura, ocupan el cargo dos diputados con profesión docente. Un diputado representando al Partido Nueva Alianza y otro diputado al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En funciones como presidentes municipales, como resultado del proceso electoral se encuentran tres alcaldes maestros, en los municipios de Atarjea, Silao y Tarimoro.

Ejerciendo la Sindicatura se identifican a seis maestros en los municipios de Coroneo, Celaya, Romita, San Diego de la Unión, San Felipe y Apaseo el Alto.

En el caso de Regidoras y Regidores la consulta de datos arroja que un total de 56 docentes, están ejerciendo estas funciones.

De lo anterior se concluye:

1. El interés de los Partidos Políticos por incluir en sus filas a las maestras y maestros para que participen en cargos de representación popular.
2. La construcción de la vida democrática de la sociedad con la participación de sus maestros es fundamental.
3. La ruptura de la tradición de participación en política de grupos de elite, a una cultura de mayor participación de líderes sociales, como lo son los maestros.

Bibliografía

La Educación como práctica de la Libertad
Paulo Freire
Siglo XXI

La Democracia como forma de Gobierno
José F. Fernández Santillán
IFE

Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea
Erick Fram
Fondo de Cultura Económica

QUITAR EL FUERO: MODERNIZAR LA POLÍTICA



En febrero de este año, el Partido Encuentro Social presentó ante la Cámara de Diputados Federal un proyecto de reforma para suprimir el fuero constitucional del que gozan algunos altos funcionarios. El fin es que puedan ser sometidos a proceso penal de manera expedita.

En ese momento, el Dr. Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social, dijo: “Cuando un político con fuero comete un crimen, el caso tiene que ir al Congreso. Ahí se pierde, se empolva, se olvida, se encubre”.

Las palabras de nuestro Presidente Nacional describen una realidad de los usos y costumbres de la vida política de México, la cual relaciona el cargo público con privilegios. Esa idea evolucionó con el tiempo y pasamos de concebir al servicio público como una zona de excepción a entenderlo como un área de impunidad.

Así el fuero en México pertenece a una cultura política que considera a los ciudadanos solo como la pasiva escenografía del poder, es decir, el fuero es una figura política que no corresponde con la realidad de nuestro país, en la que los ciudadanos estamos aprendiendo las rutas para participar de manera real en la conducción de la vida pública, porque hoy, en sociedad, construimos formas de opinión y de expresión cotidiana y empezamos a mostrar con consistencia nuestro descontento, particularmente ante la impunidad.

Por ello, la idea del fuero como protección privilegiada para quienes ostentan el poder político, es más que una ofensa cuando se usa para encubrir la corrupción o cualquier tipo de delitos cometidos por altos funcionarios. Su uso encubridor vulnera el mandato popular ejercido en las urnas, ya que en la práctica sustrae al servidor público de la responsabilidad de cumplir con la ley, poniéndolo por encima del principio básico de la igualdad de todos los ciudadanos ante el marco legal.

Por esta razón, la iniciativa de reforma de Encuentro Social para suprimir el fuero constitucional es un acto de defensa de la democracia y de la equidad jurídica, pues busca que los ciudadanos, cuando sean servidores públicos, mantengan la protección de la ley, pero que también puedan ser sometidos a proceso penal en igualdad de formas, tiempos y procedimientos que los demás ciudadanos.

En Guanajuato, el Regidor de Encuentro Social, Jorge Cabrera González, presentó ante el H. Ayuntamiento de León una iniciativa similar para impulsar una Reforma a la Constitución del Estado de Guanajuato a fin de eliminar el fuero. En su exposición de motivos, sostiene:

«resulta evidente que el sistema político se ha dedicado a desvirtuar la ‘inviolabilidad constitucional’ en un ‘fuero de impunidad’, que sirve como escudo para el pago de prebendas de muchos políticos, como ex gobernadores, ex secretarios de Estado, ex ministros, quienes buscan ser legisladores para evitar ser procesados por diversos delitos cometidos durante su encargo y en el ejercicio del mismo, como son los malos manejos de fondos públicos, entre otros. Porque para muchos políticos, ser servidor público es sinónimo de riqueza con cargo al erario”.

Más adelante coloca el tema de las prerrogativas de los funcionarios en su justa medida: se debe delimitar y regular qué servidores públicos deben tener, por razón de su encargo, la “inviolabilidad” y eliminar la frase “fuero constitucional”, que en ocasiones se ha confundido con “impunidad constitucional”.

Para la reforma constitucional de Guanajuato, entendiendo con claridad un contexto de rechazo social a la impunidad de los altos funcionarios, se entiende que los elementos de la protección van encaminados de manera exclusiva a “las opiniones” que viertan “en el desempeño” de su cargo. Esto de ninguna manera significa una autorización para violar el resto del marco normativo de nuestro país, pues pensar que dicho atributo se extienda a todas las áreas de la vida del legislador, sería darle una interpretación que va mucho más allá de la verdadera razón de ser, puesto que se trata de darle libertad en el ejercicio o cumplimiento de su función, mas no al resto de las áreas de la vida del legislador, como indebidamente se ha interpretado, ya sea por ignorancia o por conveniencia.

Por ello, la reforma que promueve Encuentro Social en Guanajuato, es para que todos los funcionarios sigan sujetos a la jurisdicción de autoridades competentes por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones, sin que sean removidos del cargo, con excepción de que solo habrá separación de este cuando se le vincule a proceso por delitos graves o se dicte sentencia condenatoria en su contra.

Necesitamos restablecer la igualdad de derechos entre gobernantes y gobernados, entre políticos y ciudadanos, impulsando un auténtico proceso de reconciliación entre la sociedad y el gobierno, necesario para un nuevo diálogo armónico, que nos permita construir las soluciones urgentes a los problemas del municipio, del estado y del país. Se trata de ampliar el espacio democrático, en definitiva, de modernizar la política.

Lohengrin Martínez Flores
Representante de Encuentro Social ante el IEEG

DIRECTORIO DE COMITÉS ESTATALES



Boulevard José María Morelos no. 2055, Colonia San Pablo
C.P. 37207, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 5147000, 5147115, 292 1000 al 49



Paseo de la Presa no. 37
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Teléfonos (473) 7326066, 7311396 y 7312729



Callejón de la Quinta no. 1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil
C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Teléfonos (473) 7332950, 7332941, 7332896 y 7333737



Avenida Paseo de Jerez no. 315 sur, Colonia Jardines de Jerez
C.P. 37530, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7714227 y 77113137



Calle Praga no. 505, Colonia Andrade
C.P. 37370, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7641160, 7641162 y 7641163



Boulevard Francisco Villa no. 4401, Colonia León I
C.P. 37235, León, Guanajuato.
Teléfonos (477) 7072952 y 7708559



Plaza Marfil, local no. 20
Blvd. Euquerio Guerrero y Nuevo Acceso a Guanajuato S/N,
Col. Burócratas. Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono (473) 7334730

morena

Carretera Guanajuato-Silao km. 1,
Tramo glorieta Santa Fe a la caseta de cobro,
Colonia Peñitas, junto al Hotel Quinta las Alondras, C.P. 36251,
Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono (473) 7335452




Calle San Sebastián No. 601, esquina con calle San Enrique,
Colonia La Martinica, C.P. 37500
León, Guanajuato.
Teléfono (477) 7113884



morena



The image shows the interior of a historical building, likely a convent or church, with thick, weathered stone walls and a wooden door. The floor is made of large, light-colored tiles. A framed black and white artwork is displayed on the right wall. The lighting is warm and focused on the architectural details.

Los conventos y órdenes religiosas en Guanajuato

Por: Fernando Arellano Olivares

Director editorial de la revista Andares



En este texto hablaré brevemente sobre las diferentes órdenes religiosas y conventos que se establecieron en nuestro estado, así como su función y los espacios que aún logramos conservar. Lo anterior nos ayuda a entender mejor de dónde venimos y lo que somos en la actualidad.

Guanajuato es un estado que cuenta con diversidad cultural en todo su territorio. Desde 2014, el estado se ha venido posicionando turísticamente como “El destino cultural de México”. Sin duda, un título como ese, además de valorarse, debemos promoverlo cada uno de los que habitamos este hermoso estado y no solo los promotores turísticos y culturales.

Cuando en Guanajuato hablamos de “cultura”, por lo general pensamos solamente en las ciudades coloniales, en los grandes museos y en algunos eventos de renombre como el Festival Internacional Cervantino. Sin duda eso correcto, pero deberíamos hablar también del patrimonio arquitectónico

presente en muchos centros históricos. En ellos encontramos edificios religiosos sorprendentes que ahora son solo templos y que hace siglos fueron también la casa de órdenes religiosas. Esas órdenes religiosas plasmaron su sello y espiritualidad en las fachadas, muros, retablos, torres, puertas e infinidad de detalles los interiores.

Los conventos de Guanajuato

Para iniciar, podemos decir que la mayor concentración de conventos se encuentra en el sureste del estado, en la zona donde están las ciudades de Acámbaro, Salvatierra y Celaya. En esas zonas tuvieron presencia

prácticamente todas las órdenes religiosas que llegaron a Guanajuato; sin embargo, también se establecieron en otras ciudades del estado como León, Silao, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, San Miguel de Allende y San Luis de la Paz.

Los conventos eran espacios para profesar la fe y desde ahí la Iglesia Católica ejercía también su poder sobre la población del virreinato. Por lo general, los conventos se creaban en el centro de las poblaciones, las cuales se planeaban en forma de cuadrícula: al centro se encontraba la Plaza Mayor y alrededor de esta se construían los edificios más importantes, entre ellos el convento. Esta es una característica que se encuentra en los centros históricos de ciudades como Irapuato, Salamanca, Celaya y Salvatierra, en donde todavía hoy día podemos apreciar el templo y su convento en el corazón de la mancha urbana.

Los conventos tenían una misión particular en el seno de la sociedad. Por ello se creaba un vínculo emocional entre la orden religiosa y la ciudad donde se establecía. Dicha misión era principalmente la evangelización, la educación y el cuidado de los enfermos. Al-



gunas de las órdenes religiosas que tuvieron presencia en nuestro estado —y algunas la siguen teniendo— fueron Agustinos, Capuchinas, Carmelitas, Dieguinos, Franciscanos, Juaninos, Jesuitas, Mercedarios y Nazarenos.

Para conocer el legado de las órdenes religiosas, haremos un recorrido por diversas ciudades del estado donde se encuentran los edificios que las albergaron. Son monumentos que vemos todos los días, pero que no siempre nos detenemos a observar con detenimiento y tampoco reflexionamos en el esplendor del que gozaron durante el virreinato.

Yuriria

Comenzamos en el sureste del estado con uno de los primeros conventos que se establecieron: el convento de Yuririapúndaro, actualmente Yuriria. Este espacio, recientemente restaurado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, todavía conserva el toque medieval con el que se diseñaron su templo y su convento. El conjunto fue construido en su totalidad por indios que fueron evangelizados por los Agustinos desde 1539.

Celaya

Un poco más al norte, Celaya destaca por conservar varios conventos. Uno de los complejos más hermosos es el Templo del Carmen, el cual conserva el diseño original del ilustre arquitecto celayense Francisco Eduardo Tresguerras. Es uno de los templos más visitados del estado. Muy cerca se encuentra el ex convento y Templo de San Agustín, el cual es casi una réplica del que se encuentra en Salamanca, Gto. Actualmente es utilizado por el Sistema Municipal de Arte y Cultura de Celaya. Se puede visitar en su totalidad, tanto el templo como el convento.

Otro recinto de esta ciudad es el Convento de San Francisco, el cual fue sede de la Universidad Pontificia. Esta última nació en la Ciudad de México y a la postre se convirtió ni más ni menos que en la Universidad Nacional Autónoma de México. La sede de Celaya fue una de las primeras fuera de la Ciudad de México y todavía se conserva la mayor parte del edificio original, el cual sigue siendo utilizado por la Orden Franciscana. En los pasillos y puertas se encuentran letreros que señalan los lugares en donde se impartían algunas materias como Teología o Filosofía.

En la entrada principal de lo que era la Universidad Pontificia aún se puede observar un letrero que dice “Colegio Real y Pontificio de Universidad 1624-1859”.

Finalmente, también en Celaya, se encuentra uno de los pocos templos del estado de Guanajuato con dos torres: el Templo de la Merced. Dicho templo fue uno de los más importantes de la orden en todo el Bajío. Su convento fue demolido, pero el templo se conserva en su totalidad. En sus paredes se narra la historia de la orden desde su llegada a la Nueva España hasta su establecimiento en la zona del Bajío.

Salamanca

En el municipio de Salamanca encontramos el ex convento agustino de San Juan de Sahagún. Este conjunto destaca por ser el más grande y el que se conserva en mejores condiciones en todo el estado. El templo de San Agustín es de estilo barroco y en su interior se encuentra el tesoro de sus elaborados retablos de color dorado. Al lado del templo se encuentra el claustro menor del convento, ahora Casa de la Cultura de Salamanca, y el



claustro mayor, sede del Centro de las Artes de Guanajuato. Este lugar es toda una joya arquitectónica que los guanajuatenses deberíamos visitar al menos una vez.

Irapuato

En Irapuato, justo en el centro de la ciudad, podemos encontrar varios templos de dimensiones considerables, los cuales dan fe de la importancia política y religiosa de esa ciudad durante el virreinato. Los conventos de las iglesias prácticamente desaparecieron. Uno de los más importantes fue el Templo y Convento de San Francisco que contaba con grandes extensiones territoriales en el primer cuadro de la ciudad. Su extensión fue disminuyendo conforme la orden fue teniendo necesidad de vender tierras para asegurar su propia manutención. Más tarde, la parte del convento fue derribada para edificar ahí una Escuela Secundaria Oficial.

Guanajuato

En la Ciudad de Guanajuato se encuentran varios recintos que fungieron como conventos, pero hay dos que destacan particularmente: el ex convento Dieguino y el Templo de la Compañía, llamado anteriormente convento Jesuita. El Convento de San Diego se ubica a un costado del teatro Juárez. A primera vista, solo se aprecia un pequeño

templo, pero al lado está el acceso al Museo ex Convento Dieguino, el cual alberga en sus pasillos exhibiciones artísticas. Dichos espacios se encuentran por debajo del templo y los enormes pilares y paredes dan fe de su magnificencia.

El otro gran edificio es el Templo de la Compañía, localizado a un costado del edificio central de la Universidad de Guanajuato. El convento aún está en pie; sin embargo, el patio central ahora es ocupado por la Universidad. La cúpula del templo y sus pilares asombran a cualquiera por su altura y grandes espacios. Por fuera no se perciben sus dimensiones debido a las calles tan estrechas que lo rodean. Dentro del templo, inmediatamente después del atrio, se encuentra una de las joyas de la capital del estado: la Pinacoteca del Templo de la Compañía, la cual es ahora un museo de arte sacro que contiene sobre todo pinturas y esculturas.

En la actualidad, todos estos espacios son una muestra del gran patrimonio arquitectónico-religioso del Guanajuato. Además, también relacionado con los conventos, en la sala regional del Museo de Arte e Historia de Guanajuato, ubicado en la ciudad de León, se pueden observar y comparar las maquetas de los conventos más grandes que se encuentran en territorio guanajuatense. Destacan por sus dimensiones los

conventos de San Francisco, en Celaya; el Convento de San Agustín, en Salamanca; el Convento de Yuririapúndaro o Yuriria; y el Convento Jesuita o Templo de la Compañía, en Guanajuato.

Conclusión

Deseo que este artículo sea de utilidad para conocer el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de nuestro estado, de forma



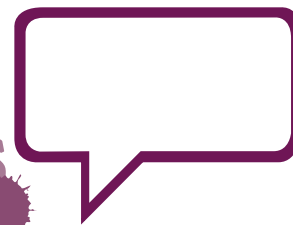


que podamos ser más conscientes de su trascendencia y del papel tan importante que jugaron como centros de conocimiento y formadores de la sociedad en que hoy vivimos.

Como bien se muestra en las imágenes que acompañan a estas líneas, se trata de un patrimonio histórico que merece ser preservado y, si es el caso, restaurado. Por desgracia, mucho se ha perdido y otro tanto sigue deteriorándose. Sin embargo, aún contamos con valiosos edificios cuya conservación es responsabilidad, tanto de las instituciones gubernamentales y eclesíásticas como de los mismos ciudadanos. Seamos promotores y conservadores de las riquezas de nuestro estado, “el destino cultural de México”.



Sugerencias editoriales



Procedimiento Especial Sancionador en la justicia electoral

Coordinadores:

Clicerio Coello Garcés
Felipe de la Mata Pizaña
Gabriela Villafuerte Coello

La Colección Derecho y Democracia de Tirant lo Blanch representa un proyecto editorial que tiene por objeto la difusión de obras doctrinales y de análisis jurisprudencial que aborden temas vinculados con los retos del Estado democrático constitucional del siglo XXI, desde la perspectiva del Derecho Electoral. Lo anterior, en virtud de la trascendencia que tiene en la actualidad la progresiva supranacionalidad del Derecho, la revalorización de los derechos fundamentales y la evolución de los sistemas electorales y de representación política. Por tanto, esta colección atiende a una visión interdisciplinaria y a la importancia que tiene el estudio comparado de las diversas experiencias nacionales de Iberoamérica.



morena



morena



La revista *Paideia* del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se realiza en estrecha colaboración con los ciudadanos y los partidos políticos del Estado.

Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato afirma su compromiso en materia de igualdad de género, no discriminación y cultura laboral, al interior de la Institución y con la sociedad guanajuatense.

Como parte de la cultura institucional, promovemos acciones de sensibilización, capacitación y formación del personal para la promoción de la igualdad de género y el derecho a la no discriminación dentro y fuera de la Institución. Esto bajo la determinación de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y entre todas las personas, independientemente de su sexo, apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, opinión, origen étnico o nacional, preferencia sexual, condición migratoria, o cualquier otra situación protegida por el ordenamiento jurídico vigente.

En el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato nos comprometemos a establecer políticas tendientes a conciliar la vida laboral, las jornadas de trabajo y el desarrollo profesional y familiar de los servidores públicos del Instituto; así como establecer estrategias para prevenir, atender y sancionar cualquier práctica discriminatoria, acoso, hostigamiento y violencia en todas sus manifestaciones.

MISIÓN

Garantizar la integración y renovación democrática, periódica y pacífica de los poderes ejecutivo y legislativo, así como de los ayuntamientos, mediante la organización de procesos electorales, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y la formación de ciudadanía en el estado de Guanajuato.

VISIÓN

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es reconocido como una institución confiable, profesional e incluyente, que contribuye efectivamente en el desarrollo de la vida democrática en nuestro estado.

¿Quieres recibir cada edición de la revista Paideia?



Suscríbete gratis

y recibe cada ejemplar en la comodidad de tu hogar.

- 1.- Ingresa a www.revistapaideia.com.mx
- 2.- Da clic en el botón "suscripción"
- 3.- Ingresa tus datos y ¡listo!

¡Suscríbete ya!

www.revistapaideia.com.mx



Congresos

Foros

Parlamentos

Paneles

Mesas de debates

En el IEEG desarrollamos y promovemos actividades que le permitan a la ciudadanía conocer más de la cultura política y la vida democrática en nuestro estado.

**Todas estas acciones
las hacemos
para
ti**



www.ieeg.org.mx



IEEG

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**